

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO CONVENIO MARCO

SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA CRI INIA URURI - ID 5802394-3481RQYR

El Centro Regional de Investigación INIA Ururi, en el marco de la ejecución del proyecto F.R.P.D. “Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta”, código BIP 40074469-0, solicitó la contratación del servicio de arriendo de vehículo, para apoyar las labores operativas comprometidas en la ejecución del proyecto en la región de Antofagasta, según el siguiente detalle:

1. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Recogida : 19-08-2026, 08:30 Hrs.

Devolución : 09-12-2027, 18:00 Hrs.

Comuna : Calama

Especificaciones Técnicas*:

Generales:

- Camioneta
- Año no inferior a 2023
- Tracción 4X2.
- Transmisión mecánica.
- Nueva o usada.
- Si es usada, su kilometraje debe ser máximo de 20.000 kilómetros.
- Con neumáticos aptos para rutas no pavimentadas.
- En óptimas condiciones mecánicas.
- Mantenciones al día según manual de la marca.
- Combustible Diesel.
- Sistema de frenos ABS.
- Mínimo disponer de 2 Airbags en asientos delanteros.
- Documentación del vehículo al día, de cargo del oferente
- Seguro con cobertura total de colisión, daños propios, daños de terceros y robo.
- Registro de 3 trabajadores de INIA, en calidad de conductores del vehículo.
- Incluir Kit y equipos de seguridad obligatorios en la Ley del Transito

*Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran en términos de referencia adjuntos.

2. PROVEEDORES

En base a la solicitud ID 5802394-3481RQYR, a la fecha de cierre del proceso de presentación de cotizaciones, se recepcionaron dos (2) propuestas correspondientes a los siguientes proveedores:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	HÁBIL EN M. PÚBLICO
Autorentas del Pacífico SPA.	83.547.100-4	Si
Euro rent a Car S.A.	99.501.690-7	Si

3. ADMISIBILIDAD:

De acuerdo a lo señalado en el punto 3 de los términos de referencia, se considerarán los siguientes requisitos para dar admisibilidad a las ofertas y para la selección del proveedor:

- Cotización: Ambas consideran el detalle del cobro mensual.
- Especificaciones técnicas: Las ofertas contienen lo solicitado en el apartado "Especificaciones Técnicas Generales".

NOMBRE PROVEEDOR	AUTORENTAS DEL PACÍFICO SPA. 83.547.100-4	EURO RENT A CAR S.A. 99.501.690-7
Cotización formal con detalle de cobro mensual	Cumple	Cumple
Cumplimiento de especificaciones técnicas	Cumple	Cumple

4. EVALUACIÓN:

Para efectos de evaluación, se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	60%
Antigüedad del Vehículo	25%
Experiencia en el rubro	15%

a) Criterio Precio:

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio mensual del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje criterio Precio} = \left[\frac{\text{Oferta mínima recibida}}{\text{Oferta Evaluada}} \right] \times 100$$

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 60%.

Evaluación:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PRECIO NETO MENSUAL	PUNTAJE	PONDERACIÓN 60%
Autorentas del Pacífico SPA.	83.547.100-4	\$1.198.500.-	82	49
Euro rent a Car S.A.	99.501.690-7	\$981.198.-	100	60

b) Criterio antigüedad del Vehículo:

Para la evaluación y asignación de puntaje del criterio antigüedad del vehículo, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Año 2026	100 puntos
Año 2025	70 puntos
Año 2024	40 puntos
Año 2023	20 puntos
Mayor a año 2023 o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio, se multiplica por el factor de ponderación del 25%.

Evaluación:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	AÑO VEHÍCULO	PUNTAJE	PONDERACIÓN 25%
Autorentas del Pacífico SPA.	83.547.100-4	2024	40	10
Euro rent a Car S.A.	99.501.690-7	2026	100	25

c) Criterio Experiencia en el rubro:

Para este criterio, la trayectoria del proveedor en el rubro será verificada y calculada exclusivamente mediante la fecha de inicio de actividades registrada en el Servicio de Impuestos Internos. El puntaje será asignado de acuerdo con la antigüedad computable a la fecha de cierre de la oferta, según la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Más de 10 años de experiencia	100 puntos
Más de 7 años y hasta 10 años de experiencia	50 puntos
Más de 4 años y hasta 7 años de experiencia	20 puntos
Menor a 4 años o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio Experiencia en el rubro, se multiplica por el factor de ponderación del 15%.

Evaluación:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	INICIO ACT.	AÑOS EXP.	PUNTAJE	PONDERACIÓN 15%
Autorentas del Pacífico SPA.	83.547.100-4	01-01-1993	33	100	15
Euro rent a Car S.A.	99.501.690-7	18-10-2002	24	100	15

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:

Para la presente contratación se dispone de un **presupuesto de \$23.500.000.-** (Veintitrés millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido.

Código INIA 02-503993-44, Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

6. RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN

En base a los antecedentes expuestos en el Informe de Evaluación del proceso Convenio Marco para el "Servicio de arriendo de camioneta CRI INIA Ururi" (ID 5802394-3481RQYR) y habiendo observado los antecedentes presentados por cada uno de los proveedores que presentaron cotización, se obtienen los siguientes resultados tras aplicar la metodología de evaluación del proceso:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PRECIO	ANTIGÜEDAD VEHÍCULO	EXP. RUBRO	PUNTAJE TOTAL
Autorentas del Pacífico SPA.	83.547.100-4	49	10	15	74
Euro rent a Car S.A.	99.501.690-7	60	25	15	100

Por tanto, considerando los puntajes finales obtenidos para cada una de las cotizaciones evaluadas, se concluye la cotización presentada por el proveedor Euro rent a Car S.A., RUT. 99.501.690-7, reúne las condiciones más ventajosas, conforme a los requerimientos y condiciones que regulan el proceso de compra de INIA.




Marjorie Allende Castro
Directora
CRI INIA Ururi




Luis Alarcón Meneses
Enc. de Contabilidad y Presupuesto
CRI INIA Ururi

Cotizaciones Ofertadas 2026-13-08 09:37

Cotización ID 5802394-3481RQYR

Antecedentes generales de la cotización

Número cotización único	5802394-3481RQYR
Organismo público solicitante	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Unidad de compra	URURI
Correo Electrónico	luis.alarcon.meneses@inia.cl
Ficha servicio	ARRIENDO DE VEHÍCULOS
Nombre cotización	SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA CRI INIA URURI
Estado	En Evaluación
Fecha de inicio de publicación	05-08-2026
Fecha de fin de publicación	12-08-2026
Fecha de inicio de evaluación	13-08-2026
Fecha de fin de evaluación	17-08-2026
Plazo de publicación	5 días hábiles

Plazo de evaluación	3 días hábiles
Vigencia de la cotización	20 Días
Garantía de fiel cumplimiento	0.0 %
Objetivo de la contratación	Arrendar vehículo, para apoyar las labores operativas comprometidas en la ejecución del proyecto código BIP 40074469-0 en la región de Antofagasta. En caso de ser necesario, proveedor podrá realizar entrega de vehículo en ciudad de Arica.
Requisitos mínimos	Camioneta, Año no inferior a 2023, tracción 4X2, transmisión mecánica, nueva o usada, si es usada, su kilometraje debe ser máximo de 20.000 km, con neumáticos aptos para rutas no pavimentadas, en óptimas condiciones mecánicas, mantenciones al día según manual de la marca, combustible Diesel, sistema de frenos ABS, mínimo disponer de 2 Airbags en asientos delanteros, doc. vehículo al día cargo del oferente y otros indicados en TDR adjunto.
Descripción general del proyecto	El CRI INIA Ururi, para la ejecución del proyecto F.R.P.D. "Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta", código BIP 40074469-0, requiere contratar servicio de arriendo de vehículo, hasta el 9-12-2027. Según requerimientos en términos de referencia adjuntos. En caso de ser necesario, proveedor podrá realizar entrega del vehículo en la ciudad de Arica.
Fecha máxima para empezar trabajos	19-08-2026
Fecha máxima para finalizar trabajos	09-12-2027



Criterios de Evaluación:Precio

Ponderación (%):60.00

Observaciones y Consideraciones del Criterio:Evaluable según lo indicado en TDR

Criterios de evaluación

Criterios de Evaluación:Antigüedad

Ponderación (%):25.00

Observaciones y Consideraciones del Criterio:Evaluable según lo indicado en TDR

Criterios de Evaluación:Experiencia en el rubro

Ponderación (%):15.00

Observaciones y Consideraciones del Criterio:Evaluable según lo indicado en TDR

Criterios de desempate

Se privilegiará en primera instancia la oferta que considere el menor precio. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente el vehículo de menor antigüedad ofertado. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente la mayor experiencia en el rubro. Finalmente si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Presupuesto máximo

\$23.500.000

Detalles de los requerimientos

Producto:CAMIONETA VALOR MES

Detalle:Presupuesto total corresponde al arriendo de 1 camioneta 4x2, por todo el periodo de contratación. (19-08-2026 a 09-12-2027)

Cantidad:1

Presupuesto:\$23.500.000

Adjunto:Sin adjunto

Link de la Cotizacion

https://transportesv1.mercadopublico.cl/media/cotizaciones/cotizacion_5802394-3481RQYR.pdf

Proveedor

Producto a cotizar	ARRIENDO DE VEHÍCULOS
ID producto	4675013
Fecha límite para hacer preguntas	12-08-2026
Nombre proveedor	AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
Rut proveedor	83.547.100-4
Nombre cotización proveedor	SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA CRI INIA URURI
Descripción de la oferta	SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA 4X2 CRI INIA URURI POR 478 DÍAS
Criterios de evaluación de la oferta	Precio: SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA 4X2 CRI INIA URURI POR 478 DÍAS
	Adjuntos: cotizaci_n_inia_arica_5802394-3481rqyr_j1.pdf
	Antigüedad: 2 AÑOS / UNIDAD DEL AÑO 2024. FOTOS REFERENCIALES EN ARCHIVO ADJUNTO
	Adjuntos: ficha_tecnica_hi_lux_e6.pdf
	Experiencia en el rubro: SE ADJUNTA ARCHIVO EXPERIENCIA
	Adjuntos: experiencia_20.pdf
Oferta económica	\$22.724.359

Detalles de los requerimientos

Producto:CAMIONETA VALOR MES

Detalle:Presupuesto total corresponde al arriendo de 1 camioneta 4x2, por todo el periodo de contratación. (19-08-2026 a 09-12-2027)

Cantidad:1

Presupuesto:\$23.500.000

Adjunto:Sin adjunto

Descripción de la oferta:SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA 4X2 CRI INIA URURI POR 478 DÍAS

Oferta:\$22.724.359

Adjunto de la oferta:[cotizaci_n_inia_arica_5802394-3481rqyr_j1_1.pdf](#)

Preguntas y Respuestas

☐ Sólo ver preguntas sin respuestas

Todos



-  puede indicar si requiere algún mínimo en cuanto a cilindrada mínima; potencia mínima; capacidad de carga específica; torque? 06/08/2026 04:32:35 PM
-  Cilindrada entre 2.000 y 2.800 cc., potencia mínima 160 HP, Capacidad mínima de carga 800 Kg., Torque mínimo 400 Nm 07/08/2026 04:40:57 PM
-  necesita neumaticos MT o AT? 06/08/2026 04:28:49 PM
-  Cualquiera de las dos opciones son válidas 07/08/2026 04:41:34 PM
-  necesitan que sea de algun color en específico? requiere algún equipamiento adicional? 06/08/2026 04:28:33 PM
-  De preferencia que no sea de color rojo, sin embargo esta condición no es excluyente para la evaluación de su cotización 07/08/2026 04:42:04 PM
-  podemos ofrecer una camioneta nueva. Acepta una camioneta provisoria mientras se inscribe y prepara la nueva? 06/08/2026 04:27:46 PM
-  Es posible que su propuesta mencione lo señalado, sin embargo, ambos vehículos deben cumplir con los requerimientos técnicos señalados en los términos de referencia 07/08/2026 04:43:35 PM
-  cual es el kilometraje máximo a recorrer en un mes? 06/08/2026 04:24:31 PM
-  1200 km aproximadamente según los lugares a visitar. 07/08/2026 04:46:16 PM
-  Por favor, puede indicar el kilometraje a recorrer mensual aproximado para tenerlo en consideración para el cálculo de la tarifa (ya que influye al momento de calcular las mantenciones y cambio de neumáticos, entre otros factores), por lo que se requiere este dato específico, lo más real posible por favor 06/08/2026 04:23:17 PM
-  1200 km aproximadamente según los lugares a visitar. 07/08/2026 04:46:50 PM

 Por favor, ratificar la cantidad de meses de arriendo del vehiculo. ¿Cuantos meses son de arriendo? 06/08/2026 11:57:21 AM

 Desde el día 19-08-2026 y hasta el día 09-12-2027 07/08/2026 04:48:02 PM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVENIO MARCOTÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETA CRI INIA URURI

El Centro Regional de Investigación INIA Ururi, en el marco de la ejecución del proyecto F.R.P.D. “Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta”, código BIP 40074469-0, requiere generar la contratación del servicio de arriendo de vehículo, para apoyar las labores operativas comprometidas en la ejecución del proyecto en la región de Antofagasta, según el siguiente detalle:

1. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Recogida : 19-08-2026, 08:30 Hrs.

Devolución : 09-12-2027, 18:00 Hrs.

Comuna : Calama*

***En caso de ser necesario, proveedor podrá realizar entrega de vehículo en ciudad de Arica.**

Especificaciones Técnicas:

Generales:

- Camioneta
- Año no inferior a 2023
- Tracción 4X2.
- Transmisión mecánica.
- Nueva o usada.
- Si es usada, su kilometraje debe ser máximo de 20.000 kilómetros.
- Con neumáticos aptos para rutas no pavimentadas.
- En óptimas condiciones mecánicas.
- Mantenciones al día según manual de la marca.
- Combustible Diesel.
- Sistema de frenos ABS.
- Mínimo disponer de 2 Airbags en asientos delanteros.
- Documentación del vehículo al día, de cargo del oferente
- Seguro con cobertura total de colisión, daños propios, daños de terceros y robo.
- Registro de 3 trabajadores de INIA, en calidad de conductores del vehículo.
- Incluir Kit y equipos de seguridad obligatorios en la Ley del Transito

Estado de los vehículos:

El vehículo a considerar en la prestación de servicio puede ser nuevo o usado, debiendo encontrarse en buenas condiciones de operación al momento de la entrega en caso de que se trate de vehículo usado. De ser usado, el vehículo deberá considerar 20.000 kilómetros como máximo.

Posterior a la revisión tanto estética como técnica del vehículo, INIA se reservará la decisión de aceptar o rechazar el vehículo en cuestión, pudiendo requerir el cambio del vehículo o

Cancelando la Orden de compra Correspondiente y readjudicando el proceso, en caso de que este no se encuentre acorde a lo comprometido en su cotización.

Mantenición y reparación del vehículo en arriendo:

El arrendador seleccionado deberá mantener los vehículos en buenas condiciones, tanto operativas, técnicas y estéticas, que permitan el correcto funcionamiento, debiendo efectuar además, todas las reparaciones que fueren necesarias (preventivas y correctivas), de acuerdo a la marca y manual del vehículo, reemplazando y/o reparando las partes y accesorios a su propia costo. En caso que el vehículo aun mantenga garantía por años de fabricación o kilometraje, las mantenciones y reparaciones se deberán ejecutar con un concesionario autorizado de la marca.

En la eventualidad que se produzcan desperfectos atribuibles a responsabilidad de la Institución y sus dependientes, en lo que respecta de manera específica a desperfectos producidos en motores de combustión interna, transmisiones y neumáticos, serán de cargo de la institución siempre y cuando estos sean aceptados por personal técnico de la entidad requirente, debiendo el prestador del servicio presentar un informe técnico con los sustentos técnicos que justifiquen la responsabilidad del usuario en el desperfecto, reservándose la Institución acceder o no al pago del desperfecto presentado.

Toda mantención deberá quedar respaldada mediante registro documentado, el cual deberá estar disponible para revisión del mandante. El arrendador deberá realizar los servicios de mantenimiento aconsejados por los fabricantes de las especies objeto del contrato en la ciudad de Calama.

Vehículos de reemplazo:

Si el vehículo dejare de funcionar como consecuencia de un desperfecto mecánico, detección de fallas en dispositivos de seguridad pasiva (Ejemplo: Cinturón de seguridad, airbag, entre otros) o en el caso de una mantención preventiva o correctiva que exceda las 24 horas de ejecución, el arrendador se obliga a reemplazarlo por otro vehículo de igual o similar característica al contratado, cuyo plazo de reposición debe ser máximo de 1 DÍA HÁBIL, contado desde la fecha que éste reciba el aviso correspondiente.

En la eventualidad que la notificación se realice un día sábado domingo o festivo, el plazo será contabilizado desde el siguiente día hábil. El vehículo conducido por el arrendatario que como consecuencia de un choque o volcamiento dejare de funcionar, este deberá ser reemplazado por otro de similares características, considerando los términos en cuanto a notificación y plazos descritos en el párrafo que antecede.

El arrendador deberá considerar la provisión de vehículos de reemplazo de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente y el cual se mantendrá en calidad de reemplazo por el usuario hasta el reintegro del vehículo, reparado, mantenido preventivamente o hasta la reposición del vehículo declarado como pérdida total por los seguros exigidos. En este orden de ideas en la eventualidad que el prestador de servicio no disponga de vehículos para materializar el reemplazo. En el proceso de facturación el prestador de servicio deberá descontar el cobro de los días en que se produjo la merma del servicio, aplicando las multas o sanciones determinadas en el contrato de arrendamiento. Inia se reserva el derecho de aceptación o rechazo del vehículo otorgado en calidad de reemplazo, en caso de que este no se ajuste a las condiciones mencionadas en los presentes Términos de Referencia.

Seguro de vehículo:

El proveedor seleccionado deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato una póliza de seguro automotriz, emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Chile. La póliza deberá considerar, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Cobertura del valor comercial del vehículo, sea pérdida total o parcial, incluyendo daños al parabrisas, daño emergente, lucro cesante y daño moral.
- No incluye daño consecuencial.
- Robo, hurto, apropiación indebida o pérdida total. Cubre pérdida total, robo (apoderamiento ilegítimo con violencia), hurto (apoderamiento ilegítimo sin violencia) o apropiación indebida (apoderamiento con intención de lucrarse) del vehículo arrendado.
- Deducible de UF 50 +IVA
- Responsabilidad civil. Cubre daños materiales a terceros hasta UF 500; Cubre daños corporales o muerte de terceros hasta UF 10.000; Esos montos representan el límite máximo de indemnización agregado por evento y anual.
- Servicio de asistencia en ruta.

El proveedor seleccionado deberá presentar, previo al inicio de los servicios, copia de la póliza vigente o certificado emitido por la compañía aseguradora que acredite la vigencia de las coberturas exigidas y los montos asegurados. Asimismo, deberá mantener dicha cobertura durante toda la vigencia contractual e informar por escrito a la entidad contratante cualquier modificación, renovación, exclusión, suspensión o término de cobertura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ocurrida. Todo accidente, siniestro, robo o hecho susceptible de activar la cobertura del seguro deberá ser informado por la entidad contratante al adjudicatario dentro de las doce (12) horas siguientes de tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados. Corresponderá al proveedor seleccionado efectuar las denuncias y gestiones necesarias ante la compañía aseguradora para la tramitación del siniestro. En caso de accidentes, robos o siniestros no imputables a la entidad contratante, el deducible que establezca la póliza será de cargo exclusivo del proveedor seleccionado. Cuando el siniestro sea consecuencia de una conducta negligente atribuible a la entidad contratante o a sus usuarios autorizados, debidamente acreditada mediante informe policial, informe pericial de la compañía aseguradora, resolución judicial o antecedente técnico equivalente, el costo del deducible será de cargo de la entidad contratante. Si la compañía aseguradora rechazare la cobertura debido a una conducta negligente imputable a la entidad contratante debidamente acreditada conforme al párrafo precedente, los costos de reparación o reposición que no sean cubiertos por el seguro podrán ser cobrados por el proveedor seleccionado, previa acreditación documental de los gastos efectivamente incurridos.

Elementos complementarios:

Al inicio de la prestación del servicio, el vehículo que se utilice por la Institución en el marco del servicio contratado deberá contar con toda su documentación al día, incluyendo padrón, permiso de circulación, seguro obligatorio de accidentes personales, revisión técnica vigente, certificado de

emisión de contaminantes cuando corresponda, póliza de seguro comprometida en la oferta y cualquier otro antecedente exigido para su circulación conforme a la normativa vigente. Será responsabilidad y costo exclusivo del adjudicatario mantener dicha documentación vigente durante toda la ejecución del contrato. Al momento de la entrega de los vehículos deberán contar con: Kit de Herramientas Básicas para cada unidad (exigiendo como mínimo llave de ruedas. Gato de accionamiento mecánico o hidráulico para cada unidad conforme al diseño constructivo del vehículo). Kit de Emergencia (Triángulo de Seguridad, Chaleco Reflectante conforme a norma, Botiquín básico, Extinguidor), entre otros. Gastos asociados a la operación del servicio Respecto a la de los vehículos objeto del contratado, que generen cobros producto de su tránsito por autopistas concesionadas, tales como peajes serán pagados directamente por el conductor del vehículo al momento del paso por el control correspondiente. En lo que respecta a las multas de tránsito suscritas a placas patentes de los vehículos objeto del servicio de arriendo, siempre y cuando estos hayan sido operados por la Institución y sus dependientes a la fecha de registro de la infracción, serán pagadas por la Institución correspondiente, haciendo presente que el prestador del servicio contratado deberá regularizar la situación de los vehículos, debiendo mantener todos los vehículos con su respectiva documentación vigente.

2. ANTECEDENTES GENERALES:

- No podrá ser cargado, a este proceso de compra, ningún gasto adicional que no esté asociado a la naturaleza de los servicios requeridos.
- La oferta debe considerar todos los requerimientos solicitados por INIA.

3. ADMISIBILIDAD:

Se considerarán os siguientes requisitos para dar admisibilidad a las ofertas y para la selección del proveedor:

- a) Cotización: Deberá adjuntar cotización formal, la cual debe considerar el detalle del cobro mensual, de lo contrario será declarada inadmisibile.
- b) Especificaciones técnicas: La oferta deberá contener todo lo solicitado en el apartado "Especificaciones Técnicas", o en su defecto indicar que su oferta se ajusta a la totalidad de los requerimientos señalados en los presentes términos de referencia, de lo contrario será declarada inadmisibile.

4. EVALUACIÓN:

Para efectos de evaluación, se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Ponderación
Precio	60%
Antigüedad del vehículo	25%
Experiencia en el rubro	15%

a) Criterio Precio:

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio mensual del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje criterio Precio} = \left[\frac{\text{Oferta mínima recibida}}{\text{Oferta Evaluada}} \right] \times 100$$

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 60%.

b) Criterio antigüedad del Vehículo:

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Año 2026	100 puntos
Año 2025	70 puntos
Año 2024	40 puntos
Año 2023	20 puntos
Mayor a año 2023 o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 25%.

c) Criterio Experiencia en el rubro:

Para este criterio, la trayectoria del proveedor en el rubro será verificada y calculada exclusivamente mediante la fecha de inicio de actividades registrada en el Servicio de Impuestos Internos. El puntaje será asignado de acuerdo con la antigüedad computable a la fecha de cierre de la oferta, según la siguiente tabla:

Rango	Puntaje
Más de 10 años de experiencia	100 puntos
Más de 7 años y hasta 10 años de experiencia	50 puntos
Mas de 4 años y hasta 7 años de experiencia	20 puntos
Menor a 4 años o no informa	0 puntos

Luego, el puntaje obtenido en la evaluación del criterio precio, se multiplica por el factor de ponderación del 15%.

6. MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de existir un empate, se efectuará la selección del proveedor de acuerdo con lo siguiente:

1. En caso de generarse un empate, se privilegiará en primera instancia la oferta que considere el menor precio.
2. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente el vehículo de menor antigüedad ofertado.
3. En caso de mantenerse el empate se privilegiará a la oferta que cuente la mayor experiencia en el rubro.
4. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

7. FACTURACIÓN MENSUAL

Una vez recibido conforme el servicio por parte del INIA, el proveedor debe emitir una factura mensual, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La Institución efectuará el pago respectivo con una periodicidad mensual, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos tras la recepción conforme de la factura. Es obligación del proveedor emitir y despachar la factura el día 20 de cada mes calendario y durante todo el periodo de duración de vigencia de la orden de compra. Esta condición de facturación y pago regirá ininterrumpidamente durante toda la vigencia del presente contrato.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

- Razón Social: Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- RUT: 61.312.000-9
- Dirección: Magallanes N° 1865, Arica
- Giro: Investigación - apoyo a la agricultura
- Forma de pago: Contado
- Detalle: indicar detalle de la compra y el código o ID orden de compra y código BIP 40074469-0, nombre de la iniciativa: "Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta"

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El INIA, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con INIA para materializar el pago.

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación del proveedor contratado informar, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos:

- Razón Social:
- RUT:
- Banco:
- N° Cuenta Corriente
- Contacto:

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:

Para la presente contratación se dispone de un **presupuesto de \$23.500.000.-** (veintitrés millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido.

Código INIA 02-503993-44, Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

9. CONTRATO:

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra en el portal y la aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

10. MULTAS:

Según Punto 10.15.1 Medidas aplicables por las entidades compradoras, I. Multas, de las Bases de Licitación pública para el convenio marco para la adquisición de transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria ID 2239-12-LR25.

Santiago, 12 de agosto de 2026
Cotización. N° 003481-2026

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

COTIZACIÓN ID: 5802394-3481RQYR

Estimados,

Junto con saludar y esperando poder ofrecerle nuestro mejor servicio, se les presenta la cotización de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento del Centro Regional de Investigación INIA Ururi, en el marco de la ejecución del proyecto F.R.P.D. “Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta”, código BIP 40074469-0:

1 CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA DIESEL 4X2 MT

VEHÍCULO OFRECIDO:

GWM - POER 2.0 TD 4X2 DELUXE F2 - NUEVA 2026 o 2027

Se ofrece vehículo nuevo, por comprar una vez recibida la OC, por lo que mientras se espera el plazo de entrega desde la automotora, se ofrece un vehículo de similares características o superiores como **vehículo de enlace**, con la finalidad de comenzar el servicio en los plazos solicitados.

Normalmente, de haber existencias en las importadoras, el proceso de compra e inscripción de vehículos demora 21 días, para su referencia.

OFERTA ECONÓMICA:

TARIFA MENSUAL NETA	TARIFA MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TARIFA TOTAL NETA	TARIFA TOTAL IVA INCLUIDO
\$ 981.198	\$ 1.167.626	16	\$ 15.699.168	\$ 18.682.010

CONDICIONES:

Fecha de entrega: 19-08-2026, 08:30 Hrs.
Fecha de devolución: 09-12-2027, 18:00 Hrs.
Lugar entrega y devolución: Sucursal Calama Ciudad.
Tope de kilometraje mensual: 2.500 km/mes.

EURO RENT A CAR

Manquehue Sur 760, Las Condes – Santiago
+56 2 2478 9000

LA TARIFA INCLUYE:

Permiso de circulación, SOAP, revisión técnica.
SEGURO CDW con deducibles de 50 UF por daños menores y siniestros.
Deducible de 50 UF en caso de Pérdida total por siniestro, y de 100 UF ante robo o apropiación indebida.
Asistencia en ruta 24/7 sólo en caminos autorizados.
Mantenciones preventivas cada 10.000 km, y correctivas.
Recambio de neumáticos cada 50.000 km.
Acceso a plataforma de GPS a personas autorizadas.
Dispositivo TAG instalado y habilitado para todas las autopistas.

LA TARIFA NO INCLUYE:

Uso de TAG, será cargado a su contrato mensualmente de acuerdo al uso real con recargo administrativo.
Combustible, ni Aditivo Adblue.
Servicio de chofer.

MULTAS:

- Prohibición de fumar: multa de 2 UF + IVA.
- Pérdida de documentos del vehículo: \$10.000 más IVA.
- Extravío de placas patentes: (Estos elementos no se encuentran cubiertos por seguro.)
 - o Una placa: \$85.000 más IVA.
 - o Dos placas: \$95.000 más IVA.
- Al momento de la devolución definitiva, de ser necesario se cobrará por:
 - o Limpieza exterior extrema: entre \$7.000 y \$15.000 más IVA.
 - o Limpieza profunda de tapiz: desde \$60.000 más IVA.
 - o Diferencia en estanque de combustible, de acuerdo a la Tarifa Vigente al momento de la devolución.
 - o Presupuestos de restauración.
- Recargo por exceso de kilometraje:
 - o \$100.- + IVA por km excedido del tope contratado al mes.
 - o \$100.- + IVA por km excedido para las mantenciones preventivas (se otorga un máximo de 1.000 km de gracia sin cargo).
- Las multas de tránsito cursadas durante el período de arriendo serán gestionadas por la empresa y cargadas al cliente con un recargo administrativo del 15% más IVA.
- En caso de siniestro se deberá dejar constancia en carabineros y comunicarse con nuestras oficinas. La destrucción de neumáticos y accesorios no está cubierta y será cargo del cliente, solo en el caso de que no exista una colisión de por medio.

DE LOS CONDUCTORES:

Registro de 3 trabajadores de INIA como conductores autorizados del vehículo, incluido en la tarifa, sin cargo adicional.

En la entrega del vehículo, el conductor designado deberá presentar los documentos necesarios para la verificación de su identidad y habilitación para conducir:

- **Cédula de identidad o pasaporte vigente**, que acredite ser mayor de edad o habilitado para conducir de acuerdo a la normativa vigente. Si el conductor es menor a 23 años, deberá declararse como conductor joven y se podrá solicitar un cargo adicional al contrato.

- **Licencia de conducir** Clase B o correspondiente, que se encuentre vigente por todo el plazo de contratación. De vencer durante el contrato deberá presentar su licencia renovada a la brevedad.

Todo conductor adicional debe ser declarado en el momento de la reserva o al abrir el contrato. Si no se realiza esta declaración, no existirá cobertura de seguros para el presente contrato.

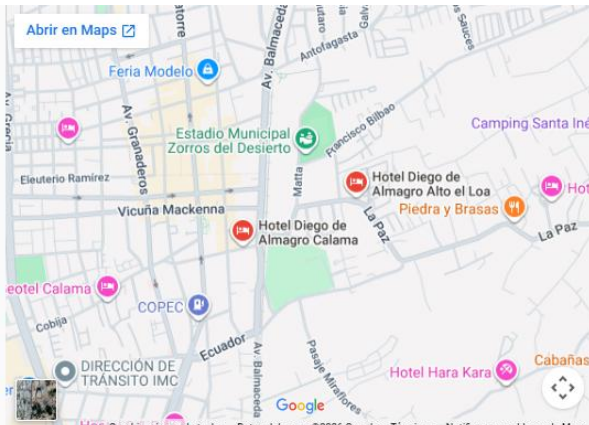
Para agregar un conductor adicional, se deben presentar los mismos documentos: carnet de identidad o pasaporte vigente y una licencia de conducir válida.

IMPORTANTE:

La presente cotización, junto con sus anexos y especificaciones, forma parte integrante del contrato de arriendo. En todo aquello no regulado expresamente en el contrato, serán aplicables las condiciones establecidas en la cotización aceptada por el arrendatario.

Sucursales más cercanas:

CALAMA - CIUDAD
 **Dirección**
Hotel Diego de Almagro, Av, La Paz 1675, Calama
 **Teléfono de Contacto**
+56 9 9207 9205 / +56 9 9207 9226
 **Email**
calama@eurorentacar.cl
 **Horario de Atención**
Lun y Vie 08:00 a 19:00 hrs
Mar a Jue de 08:30 a 18:30 hrs
Sáb 09:00 a 13:00 hrs
Domingos y Feriados CERRADO



****COTIZACIÓN NO VÁLIDA COMO RESERVA****

**** EURO RENT A CAR CONFIRMA SÓLO CATEGORÍAS, NO MODELOS ESPECÍFICOS ****

CONTACTO EJECUTIVA EMPRESAS

Florencia García +56 9 8274 8948

EURO RENT A CAR

Manquehue Sur 760, Las Condes – Santiago
+56 2 2478 9000



NUEVA
POER 2.0T
MECÁNICA
UN NUEVO PODER SIN LÍMITES

Especificaciones	4x2 Elite	4x2 Deluxe	4x4 Elite	4x4 Deluxe
Motor	Diesel Common Rail con VGT (Turbo de geometría variable)			
Cilindrada (L)	2.0			
Potencia (HP/RPM)	161 / 3600			
Torque (Nm/RPM)	400 / 1500-2500			
Transmisión	Mecánica de 6 velocidades			
Sistema de dirección	Asistida hidráulica			
Estructura	Chasis reforzado			
Suspensión delantera	Independiente de doble horquilla con barra estabilizadora			
Suspensión trasera	Eje rígido con paquete de resortes			
Sistema de frenos	Doble circuito con asistencia por vacío			
Frenos (delanteros/trasero)	Frenos de Disco / Disco			
Largo x Ancho x Alto Total (mm)	5.425 x 1.968 x 1.882			
Largo x Ancho x Alto Caja de Carga (mm)	1.520 x 1.520 x 538			
Distancia entre ejes (mm)	3230			
Distancia mínima al suelo (mm)	227			
Capacidad Estanque de combustible (L)	80			
Capacidad de carga con pasajeros (kg)	1.050			
Neumáticos	245/70 R17 All terrain (AT)			
Rendimiento 4x2: Ciudad / Mixto / Carretera (Km/l)	8,3 / 9,8/ 10,9			
Rendimiento 4x4 : Ciudad / Mixto / Carretera (Km/l)	8 / 9,8/ 11,4			

Equipamiento				
Interior	4x2 Elite	4x2 Deluxe	4x4 Elite	4x4 Deluxe
Climatizador	●	●	●	●
Alzavidrios eléctricos delanteros y traseros	●	●	●	●
Alzavidrios eléctricos con one touch con anti atrape en ventana del conductor	—	●	—	●
Cierre centralizado	●	●	●	●
Botón keyless de encendido y apagado de motor	●	●	●	●
Panel de instrumentos de 3,5"	●	●	●	●
Regulación de luz del tablero	●	●	●	●
Ajuste eléctrico de altura de luces	●	●	●	●
Radio Touch de 12,3" con Bluetooth Apple Carplay y Android Auto	●	●	●	●
Apple Carplay y Android Auto inalámbrico	●	●	●	●
Puertos USB (2) en consola central delantera	●	●	●	●
Puerto USB en parabrisas delantero	—	●	—	●
Número de parlantes	4	6	4	6
Selector electrónico de tracción de marcha (2H/ 4H/ 4L)	—	—	●	●
Volante con control de radio, teléfono y velocidad crucero	●	●	●	●
Volante forrado en ecocuero	—	●	—	●
Volante ajustable en altura	●	●	●	●
Asiento conductor con regulación manual de 6 posiciones	●	—	●	—
Asiento conductor con regulación eléctrica de 6 posiciones	—	●	—	●
Asiento copiloto con regulación manual de 4 posiciones	●	—	●	—
Asiento copiloto con regulación eléctrica de 4 posiciones	—	●	—	●



Equipamiento				
Interior	4x2 Elite	4x2 Deluxe	4x4 Elite	4x4 Deluxe
Asientos traseros plegables (banca y cojín) y con espacio bajo los asientos	—	●	—	●
Asientos traseros plegables y con espacio bajo los asientos	●	—	●	—
Tapiz asientos de ecocuero	—	●	—	●
Tapiz asientos de tela	●	—	●	—
Apoyabrazos delantero central con compartimiento	●	●	●	●
Asientos traseros con 3 apoyacabezas	●	●	●	●
Luces de techo	●	●	●	●
Luz de techo central	●	●	●	●
Espejo retrovisor central anti-encandilamiento manual	●	—	●	—
Espejo retrovisor central anti-encandilamiento eléctrico	—	●	—	●
Botón de regeneración forzada DPF	●	●	●	●
Toma de corriente 12V	●	●	●	●

Equipamiento

Exterior	4x2 Elite	4x2 Deluxe	4x4 Elite	4x4 Deluxe
Cierre centralizado de portallón	●	●	●	●
Luces LED de conducción diurna (DLR)	●	●	●	●
Luces principales (alta y baja) halógeno	●	●	●	●
Sensor de encendido automático de luces delanteras	●	●	●	●
Sistema Follow Me Home	—	●	—	●
Neblineros delanteros con encendido al girar	—	●	—	●
Neblineros traseros	●	●	●	●
Espejos laterales con ajuste eléctrico con defroster	—	●	—	●
Espejos laterales con ajuste eléctrico	●	—	●	—
Espejos laterales plegables eléctricamente	—	●	—	●
Señalizador de viraje en espejos laterales	●	●	●	●
Vidrio trasero con defroster	●	●	●	●
Vidrios traseros tintados (laterales y trasero)	●	●	●	●
Limpiaparabrisas con sensor de lluvia	●	●	●	●
Protector de pick up tipo Bedliner	●	●	●	●
Ganchos de amarre al interior y exterior del pick up	●	●	●	●
Pisaderas laterales	●	●	●	●
Llantas de aleación aro 17"	●	●	●	●
Antena tipo aleta con amplificador de señal	●	●	●	●
Control multifunción con apertura y encendido remoto	—	●	—	●
Control Multifunción con apertura remota y llave convencional	●	—	●	—
Apertura de puertas delanteras sin llave (keyless)	●	●	●	●
Capot con amortiguador	●	●	●	●
Rueda repuesto con candado de seguridad	●	●	●	●

Equipamiento

Seguridad Activa y Pasiva	4x2 Elite	4x2 Deluxe	4x4 Elite	4x4 Deluxe
Doble Airbag frontal (conductor y pasajero)	●	●	●	●
Airbags laterales (2)	—	●	—	●
Columna de dirección colapsable	●	●	●	●
Frenos con ABS y EBD	●	●	●	●
Control electrónico de estabilidad (ESP)	●	●	●	●
Control de tracción (TCS)	●	●	●	●
Sistema anti-vuelco (RMI)	●	●	●	●
Asistencia de frenado de colisión secundaria (SCM)	●	●	●	●
Asistencia de frenado (BAS)	●	●	●	●
Asistente de partida en pendiente (HHC)	●	●	●	●
Control de descenso (HDC)	●	●	●	●
Monitoreo de presión de neumáticos (TPMS)	●	●	●	●
Sensores de estacionamiento trasero	●	●	●	●
Cámaras de retroceso de alta definición con líneas direccionales	●	●	●	●
Cámara lateral de punto ciego	—	●	—	●
Cinturones de seguridad delanteros con pretensor y limitador de recorrido	●	●	●	●
Cinturones de 3 puntas en asientos traseros (3)	●	●	●	●
Anclaje ISOFIX asientos traseros (2)	●	●	●	●
Seguro puertas traseras para niños	●	●	●	●
Cierre automático de seguro de puertas	●	●	●	●
Aviso de puertas abiertas	●	●	●	●
Inmovilizador antirrobo	●	●	●	●
Corte automático de combustible en caso de colisión	●	●	●	●
Desbloqueo de puertas automático en caso de colisión	●	●	●	●
Activación señalizadores en frenado de emergencia	●	●	●	●

Llantas:

Versión Elite 	Versión Deluxe 
---	--



Colores:



● Rojo

● Plata

● Negro

● Azul

○ Blanco

NOTAS:

Nota: Fotos según versión, fotos son referenciales, especificaciones, características, equipamiento y colores mostrados en este catálogo están basados en la última información disponible al momento de la publicación, Great Wall Motors se reserva los derechos de hacer cambios en cualquier momento, sin aviso u obligación en las especificaciones y material de todos los modelos. Para obtener los últimos detalles consulte en su concesionario más cercano. Este catálogo es solo referencial. *Valor obtenido en mediciones de laboratorio según ciclo de ensayo de la Comunidad Europea, homologadas en el MTT, más información www.consumovehicular.cl

Duración del vehículo: Duración dependerá del correcto uso y ejecución de mantenimiento, según indica el manual de Propietario del Vehículo.

Repuestos: Disponibilidad permanente en repuestos y servicio técnico en Servicios Técnicos Autorizados, salvo que se indique expresamente lo contrario.

5 AÑOS
100.000 KMS

GARANTÍA DEL VEHÍCULO

WWW.GWM.CL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

EURO RENT A CAR S.A

XXXXXXXX XXXXXXXX

En Santiago, a XX de XXX de 2026, entre EURO RENT A CAR S.A., RUT N° 99.501.690-7, representada según se acreditará por don Alejandro José Izquierdo Irrázaval, cédula nacional de identidad N° 16.015.556-6, ambos domiciliados en Avenida Manquehue Sur 760, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante indistintamente la "Arrendadora", por una parte; y por la otra, XXXXXXXX XXXXXXXX, RUT N° XXXXXXX, representada por don XXXXXXX, cédula nacional de identidad N° XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX, comuna XXXXX, en adelante indistintamente la "Arrendataria", y conjuntamente con la Arrendadora, las "Partes", se ha convenido el presente Contrato de Arrendamiento de Vehículos Motorizados (el "Contrato"), de conformidad a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Es intención de la Arrendataria tomar en arrendamiento, según corresponda, vehículos motorizados de propiedad de la Arrendadora (EURO). Las Partes dejan constancia que el presente Contrato de Arrendamiento contiene el marco general de derechos y obligaciones que regirán el arrendamiento de los referidos vehículos. Se deja expresa constancia que la arrendataria no está facultada para subarrendar vehículos de la arrendadora.

1.2 Las Partes acuerdan que la individualización de los Vehículos se contendrá en los anexos que las Partes acuerden incluir al presente Contrato de Arrendamiento de mutuo acuerdo, los que debidamente firmados por las mismas se entenderán formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales, en adelante conjuntamente denominados los "Anexos" e individualmente el "Anexo". Los Anexos contendrán la siguiente información: inicio y plazo del arrendamiento de cada uno de los Vehículos y de los términos y condiciones aplicables al mismo, los Vehículos dados en arrendamiento, marca, modelo, placa patente, deducible, renta, kilometraje contratado, lugar de operación, entrega y devolución, frecuencia de mantenciones, frecuencia de cambio de neumáticos, renta por kilómetros en exceso, así como todo aquellos que las Partes estimen conveniente incluir.

1.3. Las Partes, conjuntamente con la celebración del presente contrato, firman el Anexo N° 1 Flota Vehículos (en adelante el "Anexo I"), el que se entiende formar parte del presente Contrato de Arrendamiento para todos los efectos legales, sin perjuicio de los posteriores Anexos que acuerden las Partes.

SEGUNDO: ARRENDAMIENTO.

2.1 EURO RENTA CAR S.A., debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, da en arrendamiento a XXXXXXXX XXXXXXXX, para quien acepta su representante, los Vehículos individualizados en el Anexo 1, declarando que los utilizará para su propio uso. En el caso de incorporación de nuevos Vehículos o maquinarias al presente contrato, se suscribirán nuevos Anexos donde se individualicen dichos bienes.

Los referidos Anexos se regirán por las disposiciones del presente Contrato de Arrendamiento

desde el momento en que se encuentren debidamente firmados por las Partes.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.

3.1 El arrendamiento de cada uno de los Vehículos tendrá la duración indicada para cada uno de ellos en los Anexos. El presente Contrato de Arrendamiento se mantendrá vigente mientras no se haya extinguido por: (i) el cumplimiento conforme de todas las obligaciones del Contrato de Arrendamiento y Sus Anexos por ambas Partes, sin que existan obligaciones pendientes de cualquier naturaleza; (ii) acuerdo de las Partes; (iii) su resolución, o (iv) su término anticipado de acuerdo con lo prescrito en la cláusula décimo primera de este instrumento.

3.2 Si las Partes lo convinieren, previa revisión técnica por parte de EURO RENTA CAR S.A., podrá prorrogarse la vigencia de cada Anexo, en cuyo caso las condiciones comerciales de la continuidad se evaluarán de común acuerdo entre las Partes, quedando estas nuevas condiciones registradas en un nuevo Anexo.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

4.1 La Arrendataria pagará la renta mensual de arrendamiento indicado en los Anexos para cada Vehículo, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los primeros 30 días corridos a contar desde la emisión de la factura, mediante pago automático a cuenta corriente, transferencia electrónica de fondos, vale vista o mediante tarjeta de crédito bancaria. Para ello la Arrendadora remitirá a la Arrendataria dentro de los 5 primeros días del mes inmediatamente posterior al del servicio prestado, la factura correspondiente. Los datos bancarios están incluidos en el anexo de este contrato.

4.2 Los pagos se efectuarán por el equivalente en pesos, moneda corriente de curso legal, según el valor vigente para la Unidad de Fomento publicado por el Banco Central el día de cierre del contrato para la emisión de la factura respectiva. Si dejare de determinarse el valor de la Unidad de Fomento o por decisión de la autoridad competente, se modificara la forma en que actualmente se efectúa su determinación, de tal modo que su valor no reflejare fielmente las variaciones del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace o haga sus veces, las rentas pendientes de vencimiento se reajustarán en igual proporción a la variación experimentada por el señalado índice entre el último día del mes anterior a la fecha de pago de la última renta reajustada de acuerdo con la unidad de fomento y el último día del mes anterior a la fecha de pago efectivo de cada una de las rentas, tomando como base la última cantidad en pesos pagada antes de ocurrir alguno de los eventos indicados.

4.3 La renta indicada en el anexo para cada uno de los Vehículos dados en arrendamiento corresponde a la renta mensual neta de cada uno de los Vehículos, por lo que el valor del Impuesto al Valor Agregado es de responsabilidad y cargo exclusivo de la Arrendataria.

4.4 Si el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto que grave al presente contrato fuese modificado, la Arrendataria tendrá sobre si el riesgo Impositivo y, en consecuencia, deberá soportar y pagar el nuevo porcentaje del tributo. Igualmente, la Arrendataria deberá pagar cualquier otro impuesto o tributo que sea establecido durante el plazo del contrato.

4.5 En caso de que cualquiera de los Vehículos arrendados sobrepase los kilómetros mensuales o

los kilómetros contratados detallados en los respectivos Anexos, la renta mensual de arrendamiento acordada se aumentará en la suma indicada en el respectivo Anexo por cada kilómetro recorrido en exceso. El referido cobro podrá hacerse por la Arrendadora al final del término del respectivo arrendamiento, para ello, se deberá considerar el grupo de Vehículos incorporados en el respectivo Anexo.

QUINTO: ESTADO Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

5.1 Las Partes dejan expresa constancia que los Vehículos que se individualicen en los Anexos se entregarán en el estado, tiempo y forma indicados en los mismos. De dicha entrega se levantará un acta, la que, debidamente firmada por ambas Partes, se entenderá formar parte integrante del presente Contrato de Arrendamiento para todos los efectos legales.

5.2 La Arrendataria declara que es su responsabilidad revisar cuidadosamente los Vehículos que reciba en arrendamiento, el equipamiento de los mismos y su condición mecánica, así como también los frenos, luces, dirección, señalizadores de viraje y detención, neumáticos- incluso el de repuesto, triángulos y extintor de incendio y mecanismos de seguridad de conformidad a lo prescrito en la Ley del Tránsito de los Vehículos, lo anterior, sin perjuicio de que la Arrendadora declara que a la fecha de entrega de los Vehículos, éstos no presentan fallas mecánicas que un usuario común pueda distinguir, declarando así que los Vehículos están libres de cualquier vicio redhibitorio u oculto.

5.3 Si la Arrendadora se percatase en alguna mantención que algún Vehículo se encuentra sin su equipamiento completo, implementación o accesorios, se volverá a equipar con el correspondiente cargo a la Arrendataria, el que deberá pagar el costo del equipamiento, implementación o accesorios como condición para la entrega del vehículo cuya mantención se haya completado.

5.4 Si la Arrendadora se percatase en alguna mantención que algún vehículo se encuentra con daños en su carrocería que no hubieren sido declarados siniestros, estos serán reparados con el correspondiente cargo a la Arrendataria, la que deberá pagar el costo de las reparaciones, como condición para la entrega del vehículo cuya mantención se haya completado.

SEXTO: MANTENCIÓN Y REEMPLAZOS.

6.1 La Arrendadora declara que serán de su responsabilidad los defectos de funcionamiento de los Vehículos dados en arrendamiento, siempre que estos no se hayan producido por un uso indebido o en disconformidad con las características técnicas y/o capacidades de los Vehículos dados en arrendamiento. Los defectos de funcionamiento serán subsanados por la Arrendadora de acuerdo con la garantía técnica en cuanto sea asumible por tal garantía, habida consideración de lo señalado en esta cláusula. Se deja expresa constancia de que los daños producidos al motor de los Vehículos arrendados por aspiración de agua serán de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria.

6.2 Serán de cargo de la Arrendadora todos los gastos con relación a la mantención, reparación, lubricantes, permisos de circulación, seguros obligatorios de accidentes personales, revisión técnica, cambio de neumáticos y demás que sean necesarios para que el o los Vehículos arrendados presten los servicios para los que fueron arrendados, a menos que ello se deba a un uso negligente, no razonable o en disconformidad con las características técnicas y/o capacidades del vehículo por parte del usuario que le haya ocasionado daños a la mecánica, carrocería y/o a

los neumáticos, caso en que los gastos de reparación serán soportados y facturados a la Arrendataria, previo informe de este hecho por parte de la Arrendadora a la Arrendataria.

6.3 La obligación de mantención para la Arrendataria de los Vehículos dados en arrendamiento, se extiende hasta el vencimiento del plazo de arrendamiento de cada uno de los Vehículos. El no efectuar las mantenciones periódicas de los Vehículos constituirá un incumplimiento grave de la Arrendataria de sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente.

No obstante lo anterior, el incumplimiento de la Arrendataria de realizar las mantenciones preventivas y correctivas en la frecuencia indicada al respecto en los correspondientes Anexos para cada Vehículo y dentro de los límites de tolerancia señalados en el numeral 7.1.4 de la cláusula séptima siguiente, eximirá a la Arrendadora de responsabilidad por los 4 defectos de funcionamiento de los Vehículos dados en arrendamiento, debiendo la Arrendataria responder siempre por ellos por cualquier causa o motivo.

6.4 Las Partes dejan expresa constancia que, cuando sea necesario realizar mantenciones o reparaciones a los Vehículos, la Arrendataria deberá llevarlos a los talleres que la Arrendadora le informe oportunamente por escrito. Los costos derivados del traslado o envío de los Vehículos a dichos talleres serán de cargo de la Arrendataria, y la frecuencia de las mantenciones o reparaciones deberá ajustarse a lo indicado en el respectivo Anexo.

6.5 En caso de desperfectos o daños mayores en los Vehículos arrendados, según evaluación realizada por los talleres indicados oportunamente por medio de comunicación escrita por la Arrendadora a la Arrendataria, y que de acuerdo con dicha evaluación importe un plazo de reparación del vehículo que exceda las 24 horas, la Arrendadora entregará a la Arrendataria un vehículo de reemplazo de similares características al arrendado (excepto camiones, buses, minibuses y maquinarias), de acuerdo a disponibilidad, mientras duren las reparaciones; estableciéndose que la Arrendadora deberá proveer tales reemplazos hasta un límite de un **10% del promedio de la flota contratada** por la Arrendataria, sin importar la causal de ingreso del vehículo al taller. En este caso, y hasta que el porcentaje señalado sea inferior a uno, el límite de reemplazos entregados será siempre una unidad. Cualquier vehículo en reemplazo que supere dicho límite será considerado flota adicional y se cobrará a la misma tarifa que el vehículo titular, en forma proporcional a los días de utilización.

6.6 El reemplazo señalado será entregado sin costo para la Arrendataria, en caso que dicho reemplazo sea por causas propias de mantención y/o reparación y que no provenga como consecuencia de una mala utilización o mal uso del vehículo arrendado. Si así fuere el vehículo de reemplazo será cobrado como flota adicional a la misma tarifa que el vehículo titular que ese reemplace en forma proporcional a los días de utilización.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.

La Arrendataria se obliga especialmente a:

7.1 No efectuar modificaciones o alteraciones a los Vehículos arrendados, ni introducirle cambios en su funcionamiento, salvo autorización previa y por escrito de la Arrendadora. Excepcionalmente podrá instalar, a su costo, equipos de radio o de telecomunicaciones que no menoscaben el funcionamiento normal del vehículo ni alteren sustancialmente su apariencia.

7.1.2 Operar los Vehículos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y darles el uso para

lo cual han sido diseñados y fabricados.

7.1.3 Responder por todo daño y falla producto del uso negligente, no razonable, o en disconformidad con las características técnicas y/o capacidades de los Vehículos dados en arrendamiento. La Arrendataria declara conocer y aceptar las condiciones de mantenimiento y reparaciones contenidas en el presente Contrato de Arrendamiento y sus Anexos.

7.2 Poner a disposición de la Arrendadora los Vehículos, en los talleres que esta determine, para que, a su costo, realice las mantenciones preventivas y correctivas en los períodos y condiciones establecidos por el fabricante y, en todo caso, de acuerdo con los kilometrajes previstos y detallados en los respectivos Anexos, aceptándose una tolerancia de hasta 1.000 (mil) kilómetros.

7.3 Si la Arrendataria se excediere en dicha tolerancia, deberá pagar a la Arrendadora una multa equivalente a \$100 (cien pesos chilenos) por cada kilómetro recorrido en exceso respecto del límite máximo permitido, monto que será facturado conjuntamente con el servicio de mantenimiento o en la liquidación mensual siguiente.

7.4 Asimismo, la Arrendataria asumirá los costos adicionales de mantenimiento o reparación que se deriven directamente del retraso en el ingreso del vehículo al taller, en caso de que dicho exceso haya ocasionado deterioros mecánicos o perjuicios a la Arrendadora.

7.5 La Arrendataria será responsable además de los daños y perjuicios que por dicho retraso sufra la Arrendadora o sus bienes o aquellos respecto de los cuales tenga la tenencia.

7.6 Efectuar todas las mantenciones, controles, revisiones y/o reparaciones de los Vehículos arrendados, en los talleres que oportunamente le informe la Arrendadora mediante comunicación escrita.

7.7 Autorizar y permitir la conducción de los Vehículos arrendados, exclusivamente a sus empleados o dependientes con la licencia respectiva para el tipo de vehículo arrendado. Todo perjuicio ocasionado a los Vehículos y/o a terceros derivados de conducción de los Vehículos por personas no aptas, incluyendo cualquier perjuicio causado por caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser indemnizado exclusivamente por la Arrendataria.

7.8 La Arrendataria se obliga especialmente a informar a la Arrendadora mediante el envío de carta certificada con al menos 30 días de anticipación todos los cambios futuros que puedan ocurrir respecto de la ciudad de operación de los Vehículos acordada en el Anexo respectivo. Dichos cambios deben ser aprobados previa y expresamente por la Arrendadora.

7.9 El cumplimiento de las obligaciones antes detalladas por la Arrendataria es considerado por la Arrendadora como esencial y determinante para la celebración del presente contrato.

OCTAVO: SEGUROS.

8.1 La Arrendadora contratará a su único y exclusivo beneficio una póliza de seguro que proteja los Vehículos arrendados en virtud del presente Contrato de Arrendamiento, con las coberturas indicadas en los Anexos respectivos y en la siguiente tabla:

BIENES	- LOS BIENES ASEGURADOS son los Vehículos objeto del presente Contrato, como se han singularizado en los Anexos de este Contrato.
DAÑOS	- 100% Daños propios por vehículo.
COBERTURAS	- Los RIESGOS CUBIERTOS son según condiciones generales Póliza de Vehículos Motorizados, incluyendo - Daños materiales, Robo, Hurto o uso no autorizado, hasta su valor comercial - Responsabilidad Civil: UF 1500., por cada subsección: para Daño emergente - Daño Moral y Lucro cesante por vehículo - Robo de accesorios (Hasta un límite del 10% del valor comercial del vehículo con un máximo de UF 50) - Huelga y terrorismo - Actos maliciosos - Riesgos de la naturaleza - Sismo - Daños materiales causados por la propia carga - Daños a terceros causados por la propia carga - Daños materiales causados por conductores dependientes - Daños a terceros causados por conductores dependientes - Defensa penal y constitución de fianza, hasta UF 150
DEDUCIBLES	Los deducibles son los siguientes: - 10 UF+ IVA - Por daños propios - 10 UF+ IVA - Por actos maliciosos, terrorismo y huelga - 10 UF+ IVA - Por robo de accesorios - 10 UF+ IVA - Por carga propia - 10 UF+ IVA - Por daños a terceros - 70 UF+ IVA - Por pérdida total o robo

8.2 La Arrendataria declara conocer las coberturas, características y condiciones del seguro que la Arrendadora mantiene por cada uno de los Vehículos, obligándose a respetar sus cláusulas y condiciones y a asumir el pago de todos los daños no cubiertos que sufran los Vehículos involucrados en accidentes y en todo riesgo no cubierto por la compañía aseguradora, incluyendo además el pago del deducible, de existir.

8.3 En caso de accidentes en los que se haya visto involucrado cualquiera de los Vehículos dados en arrendamiento, la Arrendataria deberá dejar constancia del hecho en la Comisaría o Unidad de Carabineros más cercana, inmediatamente después de ocurrido el siniestro, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además informar a la Arrendadora a más tardar al día siguiente hábil de ocurrido el accidente, entregando copia de la constancia o denuncia respectiva, no pudiendo asumir compromiso ni actuación judicial alguna por o a nombre de, o en representación la Arrendadora. La Arrendataria deberá además completar dentro de las 48 horas desde la ocurrencia del accidente, la DDS (Declaración de Siniestro) respectiva, a la cual se deberá adjuntar copia de la licencia de conducir y cédula de identidad del usuario afectado.

8.4 Así mismo, la Arrendataria se encuentra obligada también a poner a disposición de la compañía de seguros respectiva y/o del Ministerio Público, a sus empleados que se hayan visto involucrados en un accidente o siniestro cualquiera, que resulte o pudiese resultar en una contingencia civil, penal o administrativa para la propietaria de los Vehículos o la Arrendadora.

8.5 El incumplimiento u omisión por parte de la Arrendataria de cualquiera de las notificaciones debidas en virtud de lo dispuesto en el numeral precedente, lo hará responsable de todos los daños y perjuicios producidos por el accidente respectivo, tanto respecto de terceros como respecto de la Arrendadora.

8.6 Aquellos riesgos no cubiertos por la compañía de seguros respectiva, o si el siniestro se produjera encontrándose el conductor, por ejemplo, bajo la influencia del alcohol, drogas, sustancias estupefacientes, en estado de ebriedad o como consecuencia de una acción dolosa, o bien si el conductor no cuenta con licencia de conducir vigente y competente al momento del siniestro, serán de cargo exclusivo de la Arrendataria, incluyendo en esta responsabilidad todos y cada uno de los gastos ocasionados por el respectivo accidente. Igualmente, todo aumento de la póliza de seguros o del deducible, derivado de siniestros cubiertos por la póliza respectiva, será de cargo de la Arrendataria.

8.7 Así mismo, la Arrendataria se encuentra obligada también a poner a disposición de la compañía de seguros respectiva y/o del Ministerio Público, a sus empleados que se hayan visto involucrados en un accidente o siniestro cualquiera, que resulte o pudiese resultar en una contingencia civil, penal o administrativa para la propietaria de los Vehículos o la Arrendadora.

8.8 El incumplimiento u omisión por parte de la Arrendataria de cualquiera de las notificaciones debidas en virtud de lo dispuesto en el numeral precedente, lo hará responsable de todos los daños y perjuicios producidos por el accidente respectivo, tanto respecto de terceros como respecto de la Arrendadora.

8.9 Aquellos riesgos no cubiertos por la compañía de seguros respectiva, o si el siniestro se produjera encontrándose el conductor, por ejemplo, bajo la influencia del alcohol, drogas, sustancias estupefacientes, en estado de ebriedad o como consecuencia de una acción dolosa, o bien si el conductor no cuenta con licencia de conducir vigente y competente al momento del siniestro, serán de cargo exclusivo de la Arrendataria, incluyendo en esta responsabilidad todos y

cada uno de los gastos ocasionados por el respectivo accidente. Igualmente, todo aumento de la póliza de seguros o del deducible, derivado de siniestros cubiertos por la póliza respectiva, será de cargo de la Arrendataria.

8.10 Las Partes dejan expresa constancia que, en todo caso, la Arrendataria deberá mantener indemne a la Arrendadora de todo daño o perjuicio de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato de Arrendamiento.

8.11 Las Partes dejan expresa constancia que, ante la ocurrencia de siniestros en forma persistente, deriven o no en pérdidas totales o la ocurrencia de uno o más siniestros relevantes, circunstancias que determinará en cada caso la Arrendadora, se obligan a negociar las condiciones para continuar con la prestación de servicios y a tomar acciones en conjunto con la finalidad de lograr una disminución sustancial en la siniestralidad incurrida.

NOVENO: INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

9.1 La Arrendataria, respecto de sus dependientes, se obliga expresamente en los términos del artículo 1450 del Código Civil, a hacerles observar y cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas del tránsito, como también las instrucciones que impartan las autoridades o sus agentes al respecto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2320 y 2322 del Código Civil.

9.2 La Arrendataria será igualmente responsable de todas las multas, daños y perjuicios producidos a terceros o a la Arrendadora o sus bienes o aquellos respecto de los cuales tenga la tenencia, producto de la conducción de cualquiera de los Vehículos por parte de cualquier persona, cumplan o no con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.6 de la cláusula séptima anterior.

9.3 La Arrendataria se obliga también a hacer conducir los Vehículos con todos los documentos y licencias exigidos por la autoridad que Se encuentren vigentes, y a pagar cualquier tarifa o peaje que se cobre por la circulación en todo tipo de vías, concesionadas o no.

9.4 Serán de cargo exclusivo de la Arrendataria las multas y sanciones cualesquiera fuesen sus montos, naturaleza y origen, cuando deriven de los delitos, cuasidelitos e infracciones que cometa la Arrendataria o en su caso cualquiera de sus dependientes o conductores autorizados o no.

9.5 Toda multa, sanción, cargos por TAG, estacionamientos SABA o sistemas equivalentes, serán de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria, aún después de terminada la vigencia del presente contrato, quien deberá reembolsar los montos pagados por la Arrendadora con un 15% de recargo, por concepto de gastos de administración.

DECIMO: RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

10.1 Las Partes dejan expresa constancia que la entrega y devolución o restitución de los Vehículos se debe hacer en el lugar especialmente indicado al efecto por la Arrendadora a la Arrendataria en los referidos Anexos, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de terminación establecida en el respectivo Anexo. Los gastos de la devolución o restitución de los Vehículos serán de cargo de la Arrendataria.

10.2 La restitución señalada deberá hacerse en similares condiciones estéticas, mecánicas y de funcionamiento que se encontraban al momento de la entrega de cada uno de los Vehículos respectivos, incluyendo todos los accesorios, documentación y equipos señalados

precedentemente, habida cuenta del desgaste natural por el uso legítimo y razonable de los mismos. En caso que, al momento de su restitución, cualquiera de los Vehículos presente daños o desperfectos, la Arrendataria deberá pagar los costos de reparación· sean mecánicos o de pintura y desabolladura del vehículo respectivo, así como todos y cada uno de los accesorios faltantes.

10.3 Las mejoras o modificaciones de cualquier naturaleza que la Arrendataria introduzca a los Vehículos arrendados pertenecerán a la Arrendadora desde el momento de su incorporación y sin derecho a reembolso de su valor a la Arrendataria; y no podrán ser retirados ni separados al término del arrendamiento, salvo que su retiro no cause detrimento a los Vehículos.

10.4 En todo caso si la Arrendataria no hiciera entrega de los Vehículos en el plazo, lugar, forma y condiciones expresadas anteriormente, le quedará expresamente prohibido hacer uso de los mismos. Además, la Arrendadora quedará facultada para retirar directamente los Vehículos en virtud del mandato conferido en el párrafo 11.2 de la cláusula décimo primera siguiente.

DECIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION ANTICIPADA.

11.1. El incumplimiento por parte de la Arrendataria de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, y especialmente aquellas señaladas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima del presente Contrato de Arrendamiento, dará derecho a la Arrendadora terminar el presente contrato o cualquiera de sus Anexos ipso facto y sin necesidad de requerimiento o declaración judicial, o para demandar su cumplimiento forzado, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

11.2. En caso que la Arrendadora decida ponerle término anticipado al presente contrato o a cualquiera de sus Anexos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 11.1 precedente, la Arrendataria deberá restituir dentro del plazo de 48 HORAS, contadas de la notificación por escrito de la decisión de la Arrendadora, los Vehículos arrendados, quedando facultada la Arrendadora para retirar los Vehículos Objeto del presente Contrato de Arrendamiento. Para tal efecto, en este acto y por este instrumento.

11.3. Si la Arrendataria no restituyere los Vehículos en 48 horas, la Arrendadora quedará facultada, a su sola discreción, para:

a) Calificar la conducta como apropiación indebida, ejerciendo las acciones legales correspondientes, facultando con ello la intervención de Carabineros de Chile para la incautación de los vehículos y la detención del conductor.

b) Informar el incumplimiento a sistemas de información comercial (DICOM), conforme a la normativa vigente.

11.4. La Arrendataria autoriza a EURO RENT A CAR S.A. para almacenar, conservar, custodiar y transmitir a terceros, registro o banco de datos personales, información de carácter económico, financiero, bancario especialmente la referida al simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Arrendataria en virtud del presente contrato, a fin de que sean ingresados en un sistema público de información comercial, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados en cualquier forma o medio, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley diecinueve mil seiscientos veintiocho sobre protección a la vida privada.

11.5. La Arrendataria podrá solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, de sus Anexos o del arrendamiento de uno o más Vehículos, siempre que comunique su decisión a la Arrendadora con una anticipación mínima de 90 (noventa) días corridos, mediante correo electrónico o carta certificada dirigida a ésta.

El término anticipado solo producirá efectos una vez que:

- a) se haya efectuado la devolución conforme de los Vehículos respectivos, en el estado y condiciones señaladas en la cláusula décima;
- b) la Arrendadora haya emitido un acta de recepción conforme; y
- c) la Arrendataria haya pagado íntegramente la liquidación de término anticipado, la cual comprenderá a las rentas vencidas y no pagadas a la fecha del aviso.

11.5 En caso de término anticipado del contrato por causas imputables a la Arrendataria, ésta deberá pagar a la Arrendadora, a título de compensación, el equivalente al 60% de las rentas pendientes y los costos asociados, contados desde la fecha de término anticipado del contrato.

11.6 La Arrendadora dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la notificación del término anticipado del contrato, para gestionar la recolocación del Vehículo en una nueva operación o contrato con un tercero. Si la recolocación se concreta dentro de dicho plazo, la Arrendataria quedará eximida del pago de la compensación por término anticipado, manteniéndose, no obstante, la obligación de pagar las rentas mensuales devengadas hasta la fecha efectiva de recolocación del Vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Arrendataria deberá asumir y pagar los costos administrativos asociados al proceso de devolución y recolocación, así como cualquier gasto de reparación, mantención correctiva o reacondicionamiento que resulte necesario para restituir el Vehículo en las condiciones exigidas por el presente contrato, salvo el desgaste normal derivado de su uso adecuado.

11.7 La terminación anticipada no generará, en ningún caso, devolución de rentas previamente pagadas ni liberará a la Arrendataria de las obligaciones derivadas del uso y restitución de los Vehículos.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.

En caso que a consecuencia de cualquier hecho, omisión, negligencia, culpa o dolo de la Arrendataria en el uso de los Vehículos, se originen sanciones, multas, demandas o acciones de terceros en contra de la Arrendadora, la Arrendataria se obliga a indemnizar de todos los perjuicios causados por este hecho a la Arrendadora, excluyendo el lucro cesante, debiendo dejarla absolutamente indemne y pagar la totalidad de los costos o gastos que dichas acciones impliquen, de modo que no le signifiquen detrimento patrimonial alguno. Así mismo, la Arrendataria deberá restituirle a la Arrendadora toda suma que esta última haya pagado en razón de un accidente, con reajustes e intereses.

DECIMO TERCERO: FACTURACIÓN DEL SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA MENSUAL

Para todos los efectos del presente Contrato de Leasing Operativo ("LOP"), las Partes acuerdan lo siguiente:

13.1. Facturación del valor contratado sin Orden de Compra previa.

La Empresa estará facultada para emitir y enviar la factura correspondiente al valor mensual contratado, sin necesidad de contar con Orden de Compra previa, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual del servicio.

13.2. Excepción para presupuestos.

Cualquier cargo adicional al valor mensual contratado incluyendo presupuestos, reparaciones, mantenimientos extraordinarios, daños, reposiciones u otros conceptos no incluidos, deberá ser previamente aprobado por el Cliente, ya sea mediante Orden de Compra o confirmación por correo electrónico, como requisito para su respectiva facturación.

13.3. No constituye causal de término ni rechazo de factura.

13.4 La facturación emitida conforme a esta cláusula no podrá ser considerada causal de término del presente Contrato, ni se entenderá como incumplimiento de la Empresa. Asimismo, el Cliente no podrá rechazar las facturas emitidas bajo este procedimiento, salvo errores formales o materiales debidamente comunicados por escrito.

13.5 Las Partes acuerdan que, para efectos de la continuidad operativa del servicio, LA ARRENDADORA podrá emitir la factura correspondiente al mes en curso durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada cierre mensual, aun en el evento de no contar con la Orden de Compra emitida por LA ARRENDATARIA. La emisión de la Orden de Compra será regularizada por LA ARRENDATARIA con posterioridad, dentro de un plazo razonable y sin afectar la validez, exigibilidad ni oportunidad de pago de la factura emitida conforme a la presente cláusula.

13.6 En ningún caso esta disposición se entenderá como renuncia por parte de LA ARRENDATARIA a sus procesos internos de control, sino como una autorización expresa destinada a asegurar la continuidad operativa del servicio contratado.

DECIMO CUARTO: CESIÓN.

14.1 La Arrendataria no podrá de forma alguna ceder el presente Contrato de Arrendamiento, ni subarrendar los Vehículos arrendados, sin autorización previa y por escrito de la Arrendadora, la que no podrá ser demorada o rechazada de manera injustificada.

14.2 La Arrendadora queda expresamente facultada para ceder su posición contractual en el presente Contrato de Arrendamiento exclusivamente a sus sociedades relacionadas.

DECIMO QUINTO: ARBITRAJE.

15.1 Cualquier duda o dificultad que se suscite entre las Partes con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o validez del presente Contrato de Arrendamiento o sus Anexos, así como la determinación de la procedencia y monto de las indemnizaciones a que su incumplimiento diere lugar, en caso que no estuvieren especialmente pactadas en el contrato, será resuelta cada vez por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo.

15.2 Las Partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En este caso, no procederá recurso alguno en contra de las resoluciones del arbitrador, a excepción del recurso de aclaración, rectificación o enmienda, a todos los cuales las Partes renuncian expresamente.

15.3 El árbitro así designado quedará también facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción, con la validez de esta cláusula arbitral y con la determinación de la 11 procedencia y monto de las indemnizaciones y multas a que diere lugar el Incumplimiento o mora de este contrato.

15.4 Sin perjuicio de lo anterior, la Arrendataria podrá, a su sola elección y arbitrio demandar sus acciones o derechos, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna que corresponda. Para estos efectos, la Arrendadora puede ser notificada de demandas nuevas directamente.

PERSONERÍAS.

La personería de Don ALEJANDRO JOSÉ IZQUIERDO IRARRÁZVAL para actuar por EURO RENTA CAR S.A. consta de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

La personería de XXXXXXXXXX para actuar por EURO RENTA CAR S.A. consta de escritura pública de fecha XXXXXX, otorgada en la Notaría de XXXXXXXX.

ALEJANDRO JOSÉ IZQUIERDO IRARRÁZVAL
Representante Legal
EURO RENT A CAR S.A.
Rut: 99.501.690-7

XXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXX.
Rut: XXXXXXXXXX

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: EURO RENT A CAR S.A.

RUT Contribuyente: 99501690-7

Fecha de realización de la consulta: 13-08-2026 15:20:19

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 18-10-2002

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS (INCLUYE COMPRAVENTA)	451002	Primera	Si	03-08-2011
2	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	23-08-2011
3	ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	771000	Primera	Si	18-10-2002

Mostrando del 1 a 3 de 3 registros.

Anterior **1** Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Santiago, 11 de Agosto de 2026

Señores
INIA ARICA
Presente

Cotización. N° 5802394-3481RQYR

Con una larga experiencia de más de 60 años en Chile, ahora con MITTA, tenemos la capacidad para seguir brindando el mejor servicio, con la rapidez y seguridad que garantiza la calidad de nuestra compañía. ¡Bienvenido a la experiencia Mitta!

Marcelo Guzmán Aranda
Ejecutivo de Ventas

Tel 22 36087 98 Cel 9 5617 4499 / mguzmana@mitta.cl

COTIZACION CLASE J1 / ARICA

Clase	Tipo	Valores Netos (\$)			Valor con IVA
		Valor por 30 días	Valor por 478 días	Valor neto	
J1	Camioneta D/C 4x2, diesel	1.198.500	19.096.100	19.096.100	22.724.359

Arriendo del 19/08/26 al 09/12/27 = 478 días



REQUISITOS PARA ARRENDAR:

- Mayor de 22 años
- Licencia de conducir vigente y competente
- Garantía: OC

SERVICIOS INCLUIDOS EN LA TARIFA

- Cobertura CDW que cubre daños por colisión, propios y terceros con los siguientes toques en los montos:
 - UF 500 en daños materiales
 - Hasta UF 10.000 por responsabilidad civil
- Coberturas consideran los siguientes deducibles:
 - UF 20 + IVA a todo evento en Punta Arenas y Coyhaique
 - UF 20 + IVA por volcamiento de camioneta 4x4, siempre y cuando no haya intervención con terceros
 - UF 50 + IVA en caso de robo, hurto y/o pérdida total y/o apropiación indebida. Aplica en todo el país y a toda clase de vehículo.
- **Para arriendos que superen los 30 días el servicio de pago de TAG a las concesionarias. El TAG o TELEVÍA se cobra costo real de pasadas por cada pórtico en un documento aparte a la factura de arriendo, para lo cual se enviará un EDP para solicitar la OC complementaria.** Este documento puede tardar de 30 a 90 días, por razones ajenas a MITTA. Los valores diarios de TAG en RM, V, VI y VII Región \$ 10500 + IVA. En la VIII: \$ 1000 + IVA. Estos valores puedes sufrir variaciones sin previo aviso.
- Para arriendos por más de 30 días, 4000 kilómetros libres. Cada km extra tiene un valor de UF 0,008 + IVA. (cálculo se realizará en la última factura de acuerdo al total de kms).
- Mitta podrá otorgar el servicio de llenado de combustible con un valor de \$2000 + IVA litro de Diesel y \$2300 + IVA litro de Gasolina, en caso que algún diputado devuelva un vehículo con combustible faltante. Estos valores puedes sufrir variaciones sin previo aviso.
- Servicio de asistencia en ruta gratuito en caso de falla mecánica del vehículo. Para otro tipo de situaciones o siniestros Mitta podrá ofrecer el servicio de asistencia, pero con cargo a la Institución.

EXCLUSIONES

- La cobertura de daños propios y terceros CDW no cubre destrucción, pinchazo o rotura de neumáticos sin que exista daño indemnizable al resto del vehículo
- Protección en caso de "bloqueo hidráulico". (Dicho desperfecto ocurre cuando un vehículo enfrenta una poza profunda o curso de agua inundando el filtro de aire, produciendo deformación y fractura de las piezas del motor).
- El robo de accesorios del vehículo como radio, tapas, antena, espejos laterales, parlantes, no tiene cobertura. No cubre partes y piezas del vehículo.
- Conductor del vehículo esté bajo los efectos del alcohol y/o drogas o bien si el conductor no cuenta con su licencia de conducir vigente y competente al momento del accidente. En estos casos las indemnizaciones correspondientes serán de total cargo del arrendatario, considerando daños a terceros, propios y cualquier otra acción en contra del conductor que resulte responsable.
- Multas de tránsito empadronadas. En la eventualidad que existiera se enviarán a cada usuario para gestionar su pago.



SINIESTROS

- Para que se activen las coberturas el usuario deberá ingresar el siniestro a nuestro sitio WEB www.mitta.cl/siniestros en un tiempo no superior a 12 horas y avisar a nuestra oficina Mitta más cercana. Sin este trámite en tiempo y forma no habrá cobertura y los daños serán cobrados al usuario a través de su tarjeta de crédito.
- En caso de pérdida total, robo total o parcial del vehículo, hurto y/o apropiación indebida o colisión con lesionados involucrados el usuario deberá dejar una denuncia policial ante carabineros de forma inmediata.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Vigencia de su cotización: **5 días**
- Tarifa Mensual no es divisible a menos de un mes. Si ocurre devolución antes de 24 días se cobrará tarifa diaria Convenio vigente para la Institución.
- Para todos los contratos abiertos en cualquier aeropuerto del país, se cobrará un cargo adicional de un 12% + IVA del total de la tarifa. (Aplica sólo sobre tarifa de arriendo y CDW). Este cobro considera un máximo de 15 días.
- Para todos los arriendos en la Regiones Metropolitana, V, VI y VII se cobra valor TAG diario de \$ 10500 + IVA y en la VIII \$ 1000 + IVA. Cabe destacar, que estos valores pueden sufrir un reajuste sin previo aviso.
- En las ciudades de Calama y Antofagasta se cobra un valor adicional por concepto de CDW Zona norte de \$ 3000 + IVA para arriendos diarios y de \$ 45000 + IVA por arriendos mensuales. Cabe destacar, que estos valores pueden sufrir un reajuste sin previo aviso. Aplica sólo para camionetas.
- La presente cotización y su aceptación constituirán un contrato Individual entre las partes sujeto a los términos y condiciones del convenio por lo sugerimos revisar el siguiente link: [Ver Términos y Condiciones de Arriendo.](#)
- Cualquier gasto extra no contenido en esta cotización será por cuenta y cargo a la Institución (tales como: multas, peajes, estacionamientos, Free Flow, entre otros).
- **AdBlue u otro aditivo de combustible:** Será cargo del cliente cualquier recarga de AdBlue. Mitta entrega carga inicial y cualquier recarga posterior durante mantención u otro se cobrará como gasto reembolsable a \$2000 + IVA por litro.
- Al momento que haga sus reservas y necesite considerar adicionales, consulte sus valores a nuestro Call Center llamando al 22 360 8666 o bien al email reservasnac@mitta.cl

Santiago, 11 de Agosto de 2026

Señores
INIA ARICA
Presente

Cotización. N° 5802394-3481RQYR

Con una larga experiencia de más de 60 años en Chile, ahora con MITTA, tenemos la capacidad para seguir brindando el mejor servicio, con la rapidez y seguridad que garantiza la calidad de nuestra compañía. ¡Bienvenido a la experiencia Mitta!

Marcelo Guzmán Aranda
Ejecutivo de Ventas

Tel 22 36087 98 Cel 9 5617 4499 / mguzmana@mitta.cl

COTIZACION CLASE J1 / ARICA

Clase	Tipo	Valores Netos (\$)			Valor con IVA
		Valor por 30 días	Valor por 478 días	Valor neto	
J1	Camioneta D/C 4x2, diesel	1.198.500	19.096.100	19.096.100	22.724.359

Arriendo del 19/08/26 al 09/12/27 = 478 días



REQUISITOS PARA ARRENDAR:

- Mayor de 22 años
- Licencia de conducir vigente y competente
- Garantía: OC

SERVICIOS INCLUIDOS EN LA TARIFA

- Cobertura CDW que cubre daños por colisión, propios y terceros con los siguientes toques en los montos:
 - UF 500 en daños materiales
 - Hasta UF 10.000 por responsabilidad civil
- Coberturas consideran los siguientes deducibles:
 - UF 20 + IVA a todo evento en Punta Arenas y Coyhaique
 - UF 20 + IVA por volcamiento de camioneta 4x4, siempre y cuando no haya intervención con terceros
 - UF 50 + IVA en caso de robo, hurto y/o pérdida total y/o apropiación indebida. Aplica en todo el país y a toda clase de vehículo.
- **Para arriendos que superen los 30 días el servicio de pago de TAG a las concesionarias. El TAG o TELEVÍA se cobra costo real de pasadas por cada pórtico en un documento aparte a la factura de arriendo, para lo cual se enviará un EDP para solicitar la OC complementaria.** Este documento puede tardar de 30 a 90 días, por razones ajenas a MITTA. Los valores diarios de TAG en RM, V, VI y VII Región \$ 10500 + IVA. En la VIII: \$ 1000 + IVA. Estos valores puedes sufrir variaciones sin previo aviso.
- Para arriendos por más de 30 días, 4000 kilómetros libres. Cada km extra tiene un valor de UF 0,008 + IVA. (cálculo se realizará en la última factura de acuerdo al total de kms).
- Mitta podrá otorgar el servicio de llenado de combustible con un valor de \$2000 + IVA litro de Diesel y \$2300 + IVA litro de Gasolina, en caso que algún diputado devuelva un vehículo con combustible faltante. Estos valores puedes sufrir variaciones sin previo aviso.
- Servicio de asistencia en ruta gratuito en caso de falla mecánica del vehículo. Para otro tipo de situaciones o siniestros Mitta podrá ofrecer el servicio de asistencia, pero con cargo a la Institución.

EXCLUSIONES

- La cobertura de daños propios y terceros CDW no cubre destrucción, pinchazo o rotura de neumáticos sin que exista daño indemnizable al resto del vehículo
- Protección en caso de "bloqueo hidráulico". (Dicho desperfecto ocurre cuando un vehículo enfrenta una poza profunda o curso de agua inundando el filtro de aire, produciendo deformación y fractura de las piezas del motor).
- El robo de accesorios del vehículo como radio, tapas, antena, espejos laterales, parlantes, no tiene cobertura. No cubre partes y piezas del vehículo.
- Conductor del vehículo esté bajo los efectos del alcohol y/o drogas o bien si el conductor no cuenta con su licencia de conducir vigente y competente al momento del accidente. En estos casos las indemnizaciones correspondientes serán de total cargo del arrendatario, considerando daños a terceros, propios y cualquier otra acción en contra del conductor que resulte responsable.
- Multas de tránsito empadronadas. En la eventualidad que existiera se enviarán a cada usuario para gestionar su pago.



SINIESTROS

- Para que se activen las coberturas el usuario deberá ingresar el siniestro a nuestro sitio WEB www.mitta.cl/siniestros en un tiempo no superior a 12 horas y avisar a nuestra oficina Mitta más cercana. Sin este trámite en tiempo y forma no habrá cobertura y los daños serán cobrados al usuario a través de su tarjeta de crédito.
- En caso de pérdida total, robo total o parcial del vehículo, hurto y/o apropiación indebida o colisión con lesionados involucrados el usuario deberá dejar una denuncia policial ante carabineros de forma inmediata.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Vigencia de su cotización: **5 días**
- Tarifa Mensual no es divisible a menos de un mes. Si ocurre devolución antes de 24 días se cobrará tarifa diaria Convenio vigente para la Institución.
- Para todos los contratos abiertos en cualquier aeropuerto del país, se cobrará un cargo adicional de un 12% + IVA del total de la tarifa. (Aplica sólo sobre tarifa de arriendo y CDW). Este cobro considera un máximo de 15 días.
- Para todos los arriendos en la Regiones Metropolitana, V, VI y VII se cobra valor TAG diario de \$ 10500 + IVA y en la VIII \$ 1000 + IVA. Cabe destacar, que estos valores pueden sufrir un reajuste sin previo aviso.
- En las ciudades de Calama y Antofagasta se cobra un valor adicional por concepto de CDW Zona norte de \$ 3000 + IVA para arriendos diarios y de \$ 45000 + IVA por arriendos mensuales. Cabe destacar, que estos valores pueden sufrir un reajuste sin previo aviso. Aplica sólo para camionetas.
- La presente cotización y su aceptación constituirán un contrato Individual entre las partes sujeto a los términos y condiciones del convenio por lo sugerimos revisar el siguiente link: [Ver Términos y Condiciones de Arriendo.](#)
- Cualquier gasto extra no contenido en esta cotización será por cuenta y cargo a la Institución (tales como: multas, peajes, estacionamientos, Free Flow, entre otros).
- **AdBlue u otro aditivo de combustible:** Será cargo del cliente cualquier recarga de AdBlue. Mitta entrega carga inicial y cualquier recarga posterior durante mantención u otro se cobrará como gasto reembolsable a \$2000 + IVA por litro.
- Al momento que haga sus reservas y necesite considerar adicionales, consulte sus valores a nuestro Call Center llamando al 22 360 8666 o bien al email reservasnac@mitta.cl

HILUX



ESCANEA PARA MÁS INFO



mye.cl

maritano
ebensperger

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARROCERÍA	CABINA SIMPLE			DOBLE CABINA						
VERSIÓN	4X4 2.4 MT DX CABINA SIMPLE	4X4 2.8 MT DX CHASIS CABINA	4X2 2.4 MT DX	4X2 2.4 MT SR	4X4 2.4 MT DX	4X4 2.4 MT SR	4X4 2.8 MT SR	4X4 2.8 AT SRV	4X2 2.7 MT SR GASOLINA	
DESEMPEÑO										
Características motor	2GD-FTV	1GD-FTV	2GD-FTV				1GD-FTV		2TR-FE	
Tipo	4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría Variable (VTG) e intercooler.								4 cilindros en línea	
Alimentación	Inyección directa electrónica Common-Rail								Inyección secuencial electrónica (SFI)	
Distribución	16 válvulas DOHC con cadena de distribución								16 válvulas DOHC con cadena de distribución (Dual VVT-i)	
Relación de compresión	15,6:1								10,2:1	
Cilindrada (cc)	2393	2775	2393				2775		2694	
Potencia máxima (HP / RPM)	148 / 3400	201 / 3400	148 / 3400				201 / 3400		164 / 5200	
Par Motor - torque máximo (Nm / RPM)	400/1600-2000	420/1400-3400	400/1600-2000				420/1400-3400	500/1600-2800	245/4000	
Tipo de dirección	Hidráulica de piñón y cremallera								Hidráulica de piñón y cremallera	
Tipo de transmisión	Manual (6 Vel.)							Automática (6 Vel.)	Manual (5 Vel.)	
Tracción	4x4		4x2 (Trasera con TRC)		4x4 (con desconexión automática de diferencial)				4x2 (Trasera con TRC)	
Tipo combustible (Norma emisiones)	Diesel (Euro V)								Gasolina	
Rendimiento combustible (urbano/carretera/mixto) (km/l)	11,8/15,7/14	11,9/15,3/13,8	11,8/15,7/14				11,9/15,3/13,8	10,9/14,7/13,1	6,9/10,9/9	
DIMENSIONES										
Ángulo de ataque (grados)	30		31		30	31	31	31	31	
Ángulo de salida (grados)	25		25	26		25	26	26	26	
Batalla (mm)	3085								3085	
Capacidad de arrastre con freno (kg)	3500		2000						2750	
Capacidad de arrastre sin freno (kg)	750								750	
Capacidad del estanque de combustible (Lts.)			80						80	
Despeje del piso (mm)	215		227		215	227			227	
Dimensiones (Largo/Ancho/Alto)	5335/1800/1795	5075/1800/1795	5335/1815/1815	5335/1855/1815	5335/1815/1815	5335/1855/1815			5335/1855/1815	
Neumáticos	225/70R17		265/65R17		225/70R17	265/65R17			265/60R18	
Llantas de aleación	NO (silver)	NO (silver)	NO (silver)	SI 17" (Negra)	NO (silver)	SI 17" (Negra)	SI 18" (Bitono)		SI 17" (negra)	
Peso Bruto (Kg)	2870		2810		2910			3090	2710	
Suspensión Delantera	Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra									
Suspensión Trasera	Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos									
SEGURIDAD										
Sistema Toyota Safety Sense	NO							SI (PCS+LDA+ACC)	NO	
Airbags	SI, 3 (2 Frontal + 1 Rodilla Conductor)		SI, 7 (2 Frontal + 1 Rodilla Conductor + 2 Lateral + 2 Cortina)					SI, 7 (2 Frontal + 1 Rodilla Conductor + 2 Lateral + 2 Cortina)		
Anclaje de seguridad para sillas de niño ISOFIX	NO		SI							
Bloqueo de diferencial trasero	SI		NO	SI	NO	SI			NO	
Control de balanceo de remolque (TSC)	SI									
Control de tracción (TRC)	SI									
Frenos con sistema ABS + EBD + Brake Assist (BA) + Luces de frenado de emergencia (EBS)	SI									
Frenos (Delanteros/Traseros)	Discos ventilados/Tambor									
Sistema de asistencia de partida en pendiente (HAC)	SI									
Sistema de control de estabilidad (VSC)	SI									
Sensores de estacionamiento (delanteros/traseros)	NO							SI (2/4)	NO	
EQUIPAMIENTO										
Aire acondicionado	SI		SI + Climatizador bi-zona		SI	SI + Climatizador bi-zona			SI + Climatizador bi-zona	
Alzavidrios eléctricos	SI									
Asiento deslizable	Mecánico							Eléctrico	Mecánico	
Asientos delanteros calefaccionados	NO							SI	NO	
Cámara de retroceso en manilla de portalón	NO		SI		NO	SI				
Cierre a distancia	SI									
Conector 12V	1							2	1	
Control Crucero	NO		SI						NO	
Control de mandos al volante	SI									
Cubre Pick-up con Ganchos para sujeción de carga	SI	NO	SI						SI	
Display de información múltiple con pantalla a color de 4,2" (TFT)	SI									
Espejos exteriores eléctricos	SI (negro)		SI (negro)	SI (cromado)	SI (negro)	SI (cromado)			SI (cromado)	
Espejos con señalizador	NO		SI		NO	SI			SI	
Espejo Electrochromatico	NO							SI	NO	
Faros delanteros con regulacion en altura	SI, Halogenos							LED (Automatico)	SI. Halogenos	
Luces Diurnas y sistema "Follow me home"	NO			SI	NO	SI			SI	
Manillas exteriores	Negro		Color Carrocería		Negro	Color Carrocería		Cromado (SI)	Color	
Material de asientos	Tela							Cuero	Tela	
Modos de Conducción (ECO y Power)	NO		SI		NO	SI				
Neblineros	NO				SI				NO	
Pantalla touch con BT- USB - Apple Carplay & Android auto (Nº de parlantes)	7" (2)		7" (4)	9" (6)	7" (4)	9" (6)			9" (6)	
Smart entry y Push Start Button	NO									
Selector electrónico de tracción 4x4	SI		NO		SI				NO	
Switch regeneración de filtro DPF	SI									NO
Guarda fangos	NO		SI						SI	
Volante regulable en altura y profundidad (Terminación)	SI (Uretano)							SI (Cuero)	SI (Uretano)	

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

RUT Contribuyente: 83547100-4

Fecha de realización de la consulta: 13-08-2026 15:16:58

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS	492240	Primera	No	29-12-2021
2	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P.	492290	Primera	No	29-12-2021
3	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	492300	Primera	Si	06-12-2019
4	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	Si	15-11-2018
5	ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	771000	Primera	Si	01-01-1993

Mostrando del 1 a 5 de 5 registros.

Anterior **1** Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO**VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS****Observación:****Recomendación General**

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no

significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Valores y fechas	Normativa y legislación	Redes Sociales y APPs	Sitios de interés	Sobre el SII
UF	Circulares	Instagram	Aplicaciones y documentos	Nuestro Servicio
Dólar	Resoluciones	LinkedIn	Licitaciones del SII	Trabaja con nosotros
UTM-UTA-IPC	Consulta pública de normas	X	Sitios de gobierno relacionados	Gestión y estadísticas
Datos y valores de Renta	Administrador de contenido normativo	Facebook	Organismos relacionados	Capacitación y formación en el SII
Datos y valores de IVA	Administrador de contenido de Jurisprudencia	Youtube	Estándar de Intercambio Automático de información Financiera	Derechos de los contribuyentes
Otros valores	Legislación tributaria y convenios internacionales	APPs	Asuntos internacionales	Términos de uso del sitio web
	Jurisprudencia y tribunales	RSS		Declaración de Privacidad
				Recomendaciones de seguridad

ANEXO N°2 EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE				
Servicio Público o Empresa Contratante	ID del Contrato	Inicio contrato	Fin de contrato	Nombre y teléfono de contacto
CONAF Coyhaique	OC 1113144-133-SE25	Oct 25	Oct 26	Luis Stober / 67 2212153
Superintendencia del Medio Ambiente	OC 611669-204-SE25	Julio 25	Julio 27	Pamela Faunes / 226171800
SUBTEL	OC 606-163-SE26	Mar 26	Mar 28	Carolina Fierro / 225888000
Dirección General de Carabineros	OC 4146-10-SE26	Feb 26	Dic 26	Elizabeth Melo / 229220481
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	OC 4650-16-SE26	Ene 26	Dic 27	Andy Oporto / 22997 8635
SISS	OC 1593-43-AG26	Ene 26	Dic 26	Alejandro Díaz / 22382 4081
SERVEL	Contrato Servel Resolución Exenta N° 1349	Oct 23	Dic 25	Rodolfo Figueroa / 22 748 3300
SEA Copiapó	OC 1282-3-TD26	Feb 26	Hasta que se agote	Alfonso Carvajal / 52 2114511
SEA Santiago	OC 1856-25-AG25	Oct 25	Hasta que se agote	Max Moreno / 226164284
CONAF Iquique	OC 5651-29-SE26	May 26	Nov 26	Enzo Solimano / 572383537

1

Rut : 61.313.000-4
Dirección : Río Nef 417, Cochrane
Demandante :
Teléfono : 56-67-2522497

Demandante : CORP NACIONAL FORESTAL
Unidad de Compra : XI Región - Provincial Capitán Prat
Fecha Envío OC. : 18-12-2025 12:28:45
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 1092-44-LR24

ORDEN DE COMPRA N°: 1113144-133-SE25

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Arriendo Camioneta 4x4 Conaf Prov. Cap. Prat 2026
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Río Nef 417, Cochrane Cochrane Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	11 Unidad no definida	Arriendo Camioneta 4 x 4 Petrolera Doble Cabina (11 Meses Enero a Noviembre 2026), Según SIC. N° 151, 152 y 153. SIC. REF. N° 178. Conv. Suministro 1092-44-LR24.		750.000,00	0,00	0,00	8.250.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		8.250.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		8.250.000
					19% IVA	\$		1.567.500
					Total	\$		9.817.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 202 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 202

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Arriendo Camioneta 4 x 4 Diesel Doble Cabina Conaf Provincia Capitán Prat, por 11 meses (Enero a Noviembre 2026), Según SIC. N° 151, 152 y 153. SIC. REF. N° 178.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1113144-4-PC25 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.979.950-k
Dirección : Teatinos #280 Piso 8
Demandante :
Teléfono : 56-2-226171800-Anexo 1976

Demandante : Superintendencia del Medio Ambiente
Unidad de Compra : Superintendencia del Medio Ambiente -Nivel Central
Fecha Envío OC. : 06-08-2025 12:18:04
Estado : Recepción Conforme
Número Licitación : 611669-19-LE25

ORDEN DE COMPRA

Nº: 611669-204-SE25

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio de Arriendo de Vehículos para la SMA
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Teatinos #280 Piso 8 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Global	SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LABORES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, POR 36 MESES Vigencia desde el 06/08/2025 hasta el 05/08/2028 ambas fechas incluidas	Valor incluye cobertura CDW, sin deducibles, por colisión. Excepto deducible a todo evento Punta Arenas y Coyhaique UF 20 + IVA, Volcamiento de camioneta 4x4 UF 20 + IVA, UF 80 + IVA por robo, hurto, pérdida total y/o apropiación indebida. la oferta contendrá	23.016.807,00	0,00	0,00	23.016.807
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		23.016.807
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		23.016.807
					19% IVA	\$		4.373.193
					Total	\$		27.390.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1824 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 1824

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Exp. 27215/2024
CDP 103/2025
Res. Ex. 1591/2025 - Aprueba Contrato
DESDE 611669-19-LE25
Vigencia desde el 06/08/2025 hasta el 05/08/2028 ambas fechas incluidas

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(611669-16-PC25 / 24.09.001)

Rut : 60.513.000-3
 Dirección Demandante : Agustinas 1382
 Teléfono : 56-2-5888000

Demandante : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 Unidad de Compra : Subsecretaría de Telecomunicaciones
 Fecha Envío OC. : 12-05-2026 18:57:08
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 606-4-LP26

ORDEN DE COMPRA N°: 606-163-SE26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
 RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Arriendo de camioneta 4x4 para Marcel Acuña y Christian Vergara desde el 13 al 15 de mayo de 2026, reserva N° 11796615.
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Amunategui 139 Santiago Región Metropolitana de Santiago
 DIRECCION DE DESPACHO : Amunategui 139 Santiago Región Metropolitana de Santiago
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad no definida	Arriendo de camioneta 4x4 para Marcel Acuña y Christian Vergara desde el 13 al 15 de mayo de 2026, reserva N° 11796615.	Arriendo de camioneta 4x4 para Marcel Acuña y Christian Vergara desde el 13 al 15 de mayo de 2026, reserva N° 11796615.	226.200,00	0,00	0,00	226.200
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		226.200
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		226.200
					19% IVA	\$		42.978
					Total	\$		269.178

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 568 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 568

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Arriendo de camioneta 4x4 para Marcel Acuña y Christian Vergara desde el 13 al 15 de mayo de 2026, reserva N° 11796615.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
 (1602-4-PC26 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de Licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en ésta.

Especificaciones
 Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/BP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 60.505.000-K
Dirección Demandante : Av. Lib. Bdo. O'higgins 1196
Teléfono : 56-9-78777799

Demandante : Dirección General de Carabineros de Chile
Unidad de Compra : DEPARTAMENTO GESTIÓN TÉCNICA
Fecha Envío OC. : 25-02-2026 19:09:46
Estado : Recepción Conforme
Número Licitación : 4146-1-LE26

ORDEN DE COMPRA N°: 4146-10-SE26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 02-03-2026
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Lib. Bdo. O'higgins 1196 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : Av. Lib. Bdo. O'higgins N° 280 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad	RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE. R.U.T. N°: 60.505.000-K	AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA R.U.T. N°: 83.547.100-4	27.674.000,00	0,00	0,00	27.674.000

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	27.674.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	27.674.000
19% IVA	\$	5.258.060
Total	\$	32.932.060

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: FISCALES

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SE SOLICITA EL SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS, CORRESPONDIENTE A 04 VEHICULOS CITYCAR Y 03 VEHICULOS SEDAN, DESDE EL DIA LUNES 02.03.2026 HASTA EL DIA LUNES 30.11.2026.-

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5066-50-PC26 / 22.09.003)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en ésta.

Especificaciones
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

5

Rut : 60.905.000-4

Dirección : Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago
Demandante : Santiago

Teléfono : 56-02-29978635-8606

Demandante : SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Unidad de Compra : CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Fecha Envío OC. : 04-02-2026 14:28:59

Estado : Recepcion Conforme

Número Licitación : 4650-3-LE26

ORDEN DE COMPRA N°: 4650-16-SE26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ARRIENDO DE VEHÍCULOS DESDE LICITACIÓN ID 4650-3-LE26

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago Santiago Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad	ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES 2026-2027	ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES 2026-2027	25.210.084,00	0,00	0,00	25.210.084

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	25.210.084
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	25.210.084
19% IVA	\$	4.789.916
Total	\$	30.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 124 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 124

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Cuenta Contable: 22-09-003

2026: 15.000.000.-

2027: 15.000.000.-

Aceptar Orden de Compra en portal www.mercadopublico.cl

Adjuntar copia de la Orden de Compra con la Factura

Enviar copia de Facturas electrónicas al correo: amunozs@monumentos.gob.cl

Al momento de facturar deberá incluir en el Campo 801 el Número de Orden de Compra y enviar sus DTE y sus correspondientes archivos xml a la casilla: dipresrecepcion@custodiam.com, dentro del plazo de 48 horas.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5565-56-PC26 / 22-09-003)

Rut : 61.221.000-4

Dirección
Demandante :

Teléfono : 56-02-23824081

Demandante : SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS SANITARIOS

Unidad de Compra : Superintendencia de Servicios
Sanitarios - SISS

Fecha Envío OC. : 29-01-2026 09:03:19

Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1593-43-AG26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Arriendo de Vehículos para la SISS/ CBS-6587-2026

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Moneda N° 673, Piso 9 Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Moneda N° 673, Piso 9 Santiago Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad no definida	Arriendo de vehículos	Orden de Compra por consumo suministro	5.798.319,0 0	0,00	0,00	5.798.319
					Neto	\$		5.798.319
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		5.798.319
					19% IVA	\$		1.101.681
					Total	\$		6.900.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 38 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 38

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Contrato de Suministro para el servicio de arriendo de vehículos para la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de acuerdo a especificaciones técnicas y oferta ingresada en el proceso licitatorio ID 1593-3-COT26. Facturación en la medida que el servicio se vaya solicitando y utilizando; mencionando la presente orden de compra y aprobado por el Inspector Fiscal.
Envío de factura al correo: dipresrecepcion@custodiam.com junto al XML

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2589-7-PC26 / 22)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

SERVICIO ELECTORAL

Y

AUORENTAS DEL PACIFICO S.P.A.

En Santiago, a 13 de octubre de 2023, entre el **SERVICIO ELECTORAL**, organismo autónomo del Estado de Chile, Rol Único Tributario N° 60.504.000-4, representado por su Director, don **RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.379.930-0, ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 611, comuna de Santiago, en adelante "**SERVEL**" o "**SERVICIO**"; y por la otra, la empresa **AUORENTAS DEL PACIFICO S.P.A.**, R.U.T. N° 83.547.100-4, representada por don **MARCO BIZZARRI CARVALLO**, Chileno, factor de comercio, Cédula de Identidad N° 7.012.090-9, y por don **PATRICIO RESTOVIC MONTERO**, chileno, Ingeniero Civil de Industrias, cédula nacional de identidad N° 7.044.609-k, todos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 1469, Comuna de Providencia, en adelante como "**AUORENTAS**" o "**PROVEEDOR**" o "**CONTRATISTA**" o la "**EMPRESA**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El **SERVICIO**, mediante la Resolución Exenta N° 1349, de 06 de julio de 2023, el Servicio Electoral resolvió llamar a Licitación Pública, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ID 1170507-5-LR23, para contratar los servicios de arriendo de vehículos para proceso de fiscalización de propaganda electoral; aprobando las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas al efecto; la que fue adjudicada mediante la Resolución Exenta N° 1820, de 31 de agosto del presente año, a **AUORENTAS**.

Las resoluciones mencionadas, se entienden parte integrante del presente contrato, pero no se incorporan como documento anexo, por ser conocidas y aceptadas por las partes.

SEGUNDO: ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte del presente contrato, las Resoluciones Exentas N°s 1349/2023 y 1820/2023; bases de la licitación ID N° 1170507-14-LR22, la propuesta del **CONTRATISTA**, y el Manual de procedimiento de Adquisiciones autorizado en Resolución Exenta N° 0138, de 17 de febrero de 2023, del Servicio Electoral, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 4, del Reglamento contenido en el D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda.

Rut : 72.443.600-5

Demandante : SERVICIO DE EVALUACION
AMBIENTAL

Dirección
Demandante :

Unidad de Compra : Sea - III Región

Teléfono : 56-52-2214511

Fecha Envío OC. : 03-02-2026 11:32:09

Estado : Recepción Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1282-3-TD26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 1282-1-FTD26

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Yervas Buenas n°295

Copiapó

Región de Atacama

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad	BOLSA DE ARRIENDO PARA VEHICULO DE LA UNIDAD EVAPAC REGION ATACAMA		4.201.681,0 0	0,00	0,00	4.201.681
					Orden de Compra	Neto	\$	4.201.681
					Costo de evaluación	Dcto.	\$	0
					desproporcionado, y por	Cargos	\$	0
					monto de contratación	Subtotal	\$	4.201.681
					inferior a 100 UTM	19% IVA	\$	798.319
						Total	\$	5.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 28 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 28

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

BOLSA DE ARRIENDO DE VEHICULO SEA ATACAMA, PARA LAS SALIDAS TERRENO ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA UNIDAD DE EVAPAC 2026-2027

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 72.443.600-5

Demandante : SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

Dirección
Demandante :

Unidad de Compra : Sea - VIII Región

Teléfono : 56-32-2791758

Fecha Envío OC. : 30-10-2025 16:34:03

Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1856-25-AG25

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 1856-6-COT25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Lincoyan 145 Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Lincoyán 145 Concepción Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	1 Unidad	ARRIENDO DE VEHICULOS		2.521.008,00	0,00	0,00	2.521.008
					Neto	\$		2.521.008
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		2.521.008
					19% IVA	\$		478.992
					Total	\$		3.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 286 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 286

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra código: 1856-25-AG25 dirigida a AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.313.000-4
Dirección : Avenida Diagonal Francisco Bilbao N°
Demandante : 3692
Teléfono : 56-57-2383537

Demandante : CORP NACIONAL FORESTAL
Unidad de Compra : I Región - Oficina Regional de
Tarapacá
Fecha Envío OC. : 30-04-2026 10:46:31
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 5651-4-LE26

ORDEN DE COMPRA N°: 5651-29-SE26

SEÑOR (ES) : AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA

RUT : 83.547.100-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SICR 295-2026 Arriendo 2 vehículos bosques 2026

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Diagonal Francisco Bilbao N° Iquique Región de Tarapacá
3692

DIRECCION DE DESPACHO : Avenida Diagonal Francisco Bilbao N° Iquique Región de Tarapacá
3692

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111808	Arriendo de vehículos	2 Unidad	ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA DEPTO BOSQUES Y CAMBIO CLIMATICO	Arriendo de 2 camionetas 4x4 DC, desde el 12 de mayo 2026 al 30 de noviembre 2026. Valor incluye seguro CDW, KM libre e impuesto. Mas detalles ver en Anexo 12 Oferta económica.	7.570.588,2 4	0,00	0,00	15.141.176
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$	15.141.176	
					Dcto.	\$	0	
					Cargos	\$	0	
					Subtotal	\$	15.141.176	
					19% IVA	\$	2.876.824	
					Total	\$	18.018.000	

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 80 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 80

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SICR 295-2026 Arriendo 2 vehículos bosques 2026. Despacho y facturación a Av. Diagonal Francisco Bilbao N° 3692, Iquique, Región de Tarapacá.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(6564-4-PC26 / Sin Cod. Pres.)